



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

14 DE JULIO DE 2004

No. 67

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO EN LAS COLONIAS SANTA MARÍA DEL MONTE, EL SANTUARIO, AMPLIACIÓN RICARDO FLORES MAGÓN, EL MANTO, AMPLIACIÓN VERACRUZANA, EL MOLINO IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,588.46 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2
- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO EN LAS COLONIAS OJO DE AGUA, EL TRIÁNGULO Y GUADALUPE TLALTENCO, DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON SUPERFICIE TOTAL DE 12, 469.10 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 9
- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO EN LA COLONIA ARVIDE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,006.34 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 13
- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE 3 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO” ESTRUCTURAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 15
- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS GRANJAS NAVIDAD, JESÚS DEL MONTE Y TEPETONGO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, SUPERFICIE TOTAL DE 2,889.31 METROS CUADRADOS 20

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ♦ OFICIO SG/SP/7003/2004 24
- ♦ **VENUSTIANO CARRANZA**
- ♦ RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA APLICADA EN LA COLONIA PUEBLA 26
- ♦ **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**
- ♦ AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA 27

Continúa en la Pág. 98

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO EN LAS COLONIAS SANTA MARÍA DEL MONTE, EL SANTUARIO, AMPLIACIÓN RICARDO FLORES MAGÓN, EL MANTO, AMPLIACIÓN VERACRUZANA, EL MOLINO IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,588.46 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-**La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Santa María del Monte, el Santuario, Ampliación Ricardo Flores Magón, El Manto, Ampliación Veracruzana, El Molino Iztapalapa, Estrella del Sur y Paraje San Juan Cerro;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias Santa María del Monte, el Santuario, Ampliación Ricardo Flores Magón, El Manto, Ampliación Veracruzana, El Molino Iztapalapa, Estrella del Sur y Paraje San Juan Cerro, Delegación Iztapalapa, con superficie total de 2,588.46 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
SANTA MARIA DEL MONTE	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE SANTO TOMAS	CALLE SAN JUAN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE SANTO TOMAS	CALLE ALTO LUCERO Y CALLE SANTA MARTHA

COLONIA: SANTA MARIA DEL MONTE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	205.37	1317	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	28	205.37

TOTAL	01	205.37
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
EL SANTUARIO	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE CATEDRAL DE QUERETARO Y CALLE CAPILLA DEL CARMEN

AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CAPILLA DE SAN MIGUEL	CALLE CAPILLA DE SAN PABLO

COLONIA: EL SANTUARIO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	143.55	1347	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
16	12	143.55

TOTAL	01	143.55
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION RICARDO FLORES MAGON	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
NUEVA CALZ. ERMITA IZTAPALAPA	CALLE OMETECUHTLI
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE TLACOSCITILUYA

COLONIA: AMPLIACION RICARDO FLORES MAGON

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	171.82	1310	1/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
11	24	171.82

TOTAL	01	171.82
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
EL MANTO	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CANTUESO	CALLE GAMON
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE MAFALA	CALLE NOGAL

COLONIA: EL MANTO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	251.71	1316	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
06	18	251.71

TOTAL	01	251.71
--------------	-----------	---------------

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION VERACRUZANA	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE TLILAPAN	CALLE SAN PEDRO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE TEPETZINTLA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: AMPLIACION VERACRUZANA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	122.96	1346	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	01	122.96

TOTAL	01	122.96
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
EL MOLINO IZTAPALAPA	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AV. ERMITA IZTAPALAPA	CALLE GREGORIO GELATI
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: EL MOLINO IZTAPALAPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	636.94	1345	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	07A	636.94

TOTAL	01	636.94
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
ESTRELLA DEL SUR	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE TLOTZIN	CALLE QUINATZIN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE NEZAHUALCOYOTL	CALLE MOCTEZUMA

COLONIA: ESTRELLA DEL SUR

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	616.00	1343	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	06	168.08
15	12	138.68
16	01D	139.44
16	01G	169.80

TOTAL	04	616.00
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
PARAJE SAN JUAN CERRO	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE ALOE Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE PLUTONIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE NOBELIO Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: PARAJE SAN JUAN CERRO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	440.11	1349	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	18	143.12
11	15	199.01
21	13	97.98

TOTAL	03	440.11
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
13	2,588.46

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de mayo de 2004.
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO EN LAS COLONIAS OJO DE AGUA, EL TRIÁNGULO Y GUADALUPE TLALTENCO, DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON SUPERFICIE TOTAL DE 12, 469.10 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-**La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Ojo de Agua, El Triángulo y Guadalupe Tlaltenco;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Ojo de Agua, El Triángulo y Guadalupe Tlaltenco, Delegación Tláhuac, con una superficie total de 12,469.10 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
OJO DE AGUA	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
EJE 10 SUR OJO DE AGUA	CALLE JESUS GONZALEZ ORTEGA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE ALVARO OBREGÓN	CALLE JUAN ANDREW ALMAZAN

COLONIA: OJO DE AGUA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
17	3,900.50	158,168	1/1,1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
10	05	96.50
10	05A	92.96
10	05B	121.01
10	05C	132.52
10	05D	140.08
10	05E	100.10
10	05F	177.33

MANZANA	LOTE	SUP. M2
10	07	322.71
10	07A	316.00
10	07B	508.44
11	07	590.82
11	07A	524.31
23	09A	126.92
23	09B	286.18

MANZANA	LOTE	SUP. M2
23	09C	122.72
23	09D	119.21
23	09E	122.69

TOTAL	17	3,900.50
--------------	-----------	-----------------

COLONIA	DELEGACION
EL TRIANGULO	TLÁHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MAR DE LA TRANQUILIDAD Y AVENIDA TLÁHUAC	CALLE MAR DEL NECTAR

AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
-----●-----●-----●-----	F. C. SAN RAFAEL ATLIXCO

COLONIA: EL TRIANGULO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
09	3,070.91	159 165	1/1 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
115	06	308.98
115	06A	369.66
115	06B	367.36
120	05	396.83
120	05A	192.58
120	05B	227.85

MANZANA	LOTE	SUP. M2
120	05C	198.73
120	07	504.67
120	07A	504.25

TOTAL	09	3,070.91
--------------	-----------	-----------------

COLONIA	DELEGACION
GUADALUPE TLALTENCO	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE ANTONIO SALANUEVA	GENERAL PEDRO MA. ANAYA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE ANDRES QUINTANA ROO Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	EJE 10 SUR OJO DE AGUA

COLONIA: GUADALUPE TLALTENCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
19	5,497.69	157 164	1/1 1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M2
28	01	210.54
28	01A	212.46
29	02A	240.87
42	04	318.83

MANZANA	LOTE	SUP. M2
43	09	246.80
43	09A	250.48
59	01	454.92
59	01A	464.32

MANZANA	LOTE	SUP. M2
65	01B	309.99
67	03	246.55
67	03A	245.75
67	03B	270.89

MANZANA	LOTE	SUP. M2
42	04A	316.01
42	04B	169.97
42	04C	183.76

MANZANA	LOTE	SUP. M2
59	01B	479.67
65	01	355.80
65	01A	293.71

MANZANA	LOTE	SUP. M2
67	03C	226.37
TOTAL	19	5,497.69

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
45	12,469.10

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 21 días del mes mayo de de 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO EN LA COLONIA ARVIDE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,006.34 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-**La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Arvide;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Arvide, Delegación Alvaro Obregón, con superficie total de 1,006.34 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
ARVIDE	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE COMAYAGUENSES	AVENIDA CAMINO A LAS MINAS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE CHILLANEJOS	CALLE MERCURIO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
12	1,006.34

COLONIA: ARVIDE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
12	1,006.34	444	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	03	90.39
01	04	91.46
01	05	89.21
01	08	92.81
01	09	93.37
01	10	92.00
01	11	95.13
01	12	91.70

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	13	91.61
09	19	83.24
09	20	46.84
09	21	48.58

TOTAL	12	1,006.34
--------------	-----------	-----------------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir

verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de mayo de 2004.**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE 3 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO” ESTRUCTURAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal establece que la situación de la vivienda se caracteriza por cuatro factores, comunes a la Ciudad Central y a las trayectorias del doblamiento del primer contorno hacia el norte de la entidad: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos, subocupación y depauperización de los procesos habitacionales. Así mismo, existen viviendas deterioradas, con irregularidad en la tenencia de la tierra, así como también construidas con materiales precarios;

Octavo.- Que el citado Programa Delegacional para la Delegación Gustavo A. Madero establece como un objetivo general de Desarrollo Urbano ofrecer a la población de la Delegación un programa de vivienda para mejorar su calidad de vida a fin de regular el mercado inmobiliario en las zonas donde existe más especulación del suelo teniendo la población residente acceso a una vivienda digna;

Noveno.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero considera necesario lograr el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente, donde habita población de bajos ingresos;

Décimo.- Que el mencionado Programa Delegacional para la Delegación Gustavo A. Madero establece como acción estratégica e instrumento de ejecución el mejoramiento e impulso a la vivienda de interés social y popular, de conformidad con en el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Undécimo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Duodécimo.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Decimotercero.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Decimocuarto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Decimoquinto.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Decimosexto.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimoséptimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Decimooctavo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimonoveno.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Vigésimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Vigésimo primero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Vigésimo segundo.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Casa número 130 de la Calle de Mina antes 8 de la misma Calle; actualmente Mina número 130, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 514.95 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 37.43 metros y rumbo S 04°03'53" E, con predio Cuenta Catastral 03-080-20; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 6.70 metros y rumbo S 88°32'16" W, con predio Cuenta Catastral 03-080-24; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 4.01 metros y rumbo S 00°13'53" W, con predio Cuenta Catastral 03-080-24; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 5.93 metros y rumbo S 85°37'44" W, con predio Cuenta Catastral 03-080-24; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 4.02 metros y rumbo N 05°58'53" W, con predio Cuenta Catastral 03-080-16; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 37.15 metros y rumbo N 04°25'51" W, con predio Cuenta Catastral 03-080-16; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 13.30 metros y rumbo N 85°59'20" E, con Calle Mina, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,436.42 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 42/100 M.N.), total \$ 1'254,634.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-04675 y Número Progresivo 12/12/03-00001 de fecha 12 de diciembre de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Lote 3, Manzana 26, Colonia Juan González Romero Villa Gustavo A. Madero, Distrito Federal; actualmente Girasol número 73, Colonia Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 238.25 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.15 metros y rumbo S 27°10'49" W, con predio Cuenta Catastral 062-058-11; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.21 metros y rumbo N 65°10'16" W, con predio Cuenta Catastral 062-058-09; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 24.40 metros y rumbo N 24°40'02" E, con Calle Girasol; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 11.90 metros y rumbo S 44°09'32" E, con Calle Madre Selva, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 1,604.92 (Mil seiscientos cuatro pesos 92/100 M.N.), total \$ 382,372.00 (Trescientos ochenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-04849 y Número Progresivo 25/03/04-00020 de fecha 25 de marzo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Hortelanos número 159, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 149.22 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.99 metros y rumbo N 88°44'23" E, con Calle Hortelanos; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.72 metros y rumbo S 10°55'10" W, con Calle Litografía; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.43 metros y rumbo S 88°42'51" W, con predio Cuenta Catastral 18-244-02; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de

9.62 metros y rumbo N 07°39'04" E, con predio Cuenta Catastral 18-244-23, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,351.34 (Dos mil trescientos cincuenta y un pesos 34/100 M.N.), total \$ 350,867.00 (Trescientos cincuenta mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-04558 y Número Progresivo 21/10/03-00010 de fecha 21 de octubre de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de mayo de 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS GRANJAS NAVIDAD, JESÚS DEL MONTE Y TEPETONGO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, SUPERFICIE TOTAL DE 2,889.31 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Granjas Navidad, Jesús del Monte y Tepetongo;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Granjas Navidad, Jesús del Monte y Tepetongo, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie total de 2,889.31 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE BALTAZAR	CALLE CONSTITUYENTE HÉCTOR VICTORIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE AMISTAD	CALLE DEL MORAL

COLONIA: GRANJAS NAVIDAD

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	322.52	202	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M²
15	18	90.52
45	37	232.00

TOTAL	02	322.52
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACIÓN
JESÚS DEL MONTE	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE AHUEHUETES Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE MONTE REAL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE HIDALGO, CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y CALLE COATLICUE	CALLE MONTE ALTO

COLONIA: JESÚS DEL MONTE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
06	1,860.02	198 222	2/2 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
16	09	338.50
17	14	162.82
19	50	578.00
22	09	364.66

MANZANA	LOTE	SUP. M2
A		
22	30	140.60
22	39	275.44

TOTAL	06	1,860.02
--------------	-----------	-----------------

COLONIA	DELEGACIÓN
TEPETONGO	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MAJUELO	CALLE OCOTE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CALLE LUPULO Y CALLE MAJUELO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: TEPETONGO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
04	706.77	219	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	07	189.95
05	01	205.67
05	02	119.75
05	02B	191.40

TOTAL	04	706.77
--------------	-----------	---------------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
12	2,889.31

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.—FIRMA.—EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.—FIRMA.— LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.—FIRMA.**

SECRETARIA DE GOBIERNO**OFICIO SG/SP/7003/2004**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México ° La Ciudad de la esperanza.- Secretaría de Gobierno**)

México, D.F., a 28 de junio de 2004
SG/SP/7003/2004

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S

Por instrucciones del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que mediante Oficio No. POSD/04/479, de fecha 18 de junio del presente, el Lic. Rubén López Magallanes, Contador Mayor Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal, comunicó a la Jefatura de Gobierno que con esa fecha dió inicio formal al ejercicio de las facultades para la revisión y verificación de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2003 (Se anexa copia del oficio No. POSD/04/479).

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se les instruye a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, brinden todas las facilidades al personal de la Contaduría Mayor de Hacienda comisionado para llevar a cabo las visitas, inspecciones y auditorías necesarias, así como para que se proporcione a éste y a los servidores públicos del citado Órgano de Fiscalización la documentación que requieran para llevar a cabo su cometido.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firma)
ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

C.c.p. Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Para su superior conocimiento.
Lic. Rubén López Magallanes, Contador Mayor Presidente del Órgano Superior de Dirección de la CMHDF.- Presente.
Ing. Alejandro Esquer Verdugo, Secretario Particular del C. Jefe de gobierno.- En atención a su folio 1127

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA**)

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL**

**ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN
PRESIDENCIA**

OFICIO N°. POSD/04/479

ASUNTO: Se comunica el inicio formal del ejercicio de las facultades para la revisión y verificación de la cuenta Pública del gobierno del Distrito Federal 2003.

México, D.F., junio 18, 2004

**LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c), en relación con el 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2° fracción VIII inciso a), 3°, 8°, fracciones I, II, VIII, IX, 14, fracciones I y VIII, 15, fracción IX, 22, 24, 27, 28, 30, 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1°, 2° fracción X, 3° del Reglamento Interior de esta Contaduría, le comunico que con esta fecha, este Órgano Técnico de Fiscalización, dada la recepción de la Cuenta Pública del Distrito Federal de 2003, enviada por parte de la Comisión de Vigilancia, da inicio formal al ejercicio de las facultades que le confieren los preceptos citados en cuanto a la revisión y verificación de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2003.

Para la realización de lo anterior, atentamente le solicito, se instruya a las dependencias, entidades, órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, den las facilidades al personal comisionado para llevar a cabo las visitas, inspecciones y auditorías necesarias, así como para que se proporcione a éste y a los servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda la documentación que requieran para llevar a cabo su cometido.

El personal referido, deberá acreditarse mediante oficio de comisión correspondiente, o en su caso, ser titular de alguna de las Direcciones Generales que estructuran este Órgano Técnico de Fiscalización.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E
EL CONTADOR MAYOR PRESIDENTE**

(Firma)

LIC. RUBÉN LOPEZ MAGALLANES

Copias...

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA APLICADA EN LA COLONIA PUEBLA

Resultados de la Consulta Pública aplicada en la colonia Puebla

La Administración delegacional, rige su actuación con base en los principios estratégicos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, orientando las acciones que le son conferidas, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de gobierno del Distrito Federal y las leyes aplicables en materia de participación ciudadana. La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, regula las formas de participación de la ciudadanía, a través de la iniciativa popular, la consulta vecinal y la audiencia pública, como formas de interrelación con las autoridades.

En cumplimiento a la inquietud de los vecinos sobre la apertura de una estación de servicio o “gasolinera”, ubicada en Viaducto Río Piedad número 1048, por parte de la empresa “Operadora la Piedad, S.A. de C.V.”, decidió realizar una Consulta Pública a fin de determinar si procede o no el inicio de operaciones del citado establecimiento.

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, dicho procedimiento obtuvo los siguientes resultados:

Total de encuestas realizadas: 286.

Respuestas:

Pregunta 1 ¿Conoce la Gasolinera Ubicada en Viaducto Río Piedad No 1048, Col. Puebla?

Personas que contestaron que SÍ	278	97 %
Personas que contestaron que NO	8	3 %

Pregunta 2 ¿Esta de acuerdo con el funcionamiento de la Gasolinera?

Personas que contestaron que SÍ	46	16 %
Personas que contestaron que NO	240	84 %

Pregunta 3 ¿Le afecta de alguna manera el funcionamiento?

Personas que contestaron que SÍ	217	76 %
Personas que contestaron que NO	69	24 %

Pregunta 4 ¿De que manera le afecta?

Contaminación	24	8 %
La ubicación de la gasolinera no es apropiada	15	5 %
Ya existen dos gasolineras en la colonia	40	14 %
Provoca olor desagradable en las coladeras	14	5 %
Ocasiona peligro e inseguridad	95	33 %
Ocasiona tráfico excesivo de vehículos en la zona	36	13 %
Ocasionaría accidentes por la falta de semáforos en la zona	9	3 %
No contestaron	53	19 %

(Firma)

A t e n t a m e n t e

Lic. Ruth Zavaleta Salgado
Jefa Delegacional
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

(Al margen superior tres escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE.- DIRECCIÓN DE OPERACIONES.- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS CENTROS DE REVISTA VEHICULAR)

EL C. ING. LUIS RUIZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VI, 18, 87 Y 115, FRACCIONES II, III Y VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 15, FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7, FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN III, VIII, X, XII, XIII Y 95 BIS, FRACCIONES, III, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7, FRACCIONES I, XIII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 Y 158, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 37 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL; 33, FRACCIONES I, VI, XVI Y XVIII, 33, DEL 46 AL 63 Y 82 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD FACULTA AL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PARA EXPEDIR EL PRESENTE AVISO, EXPIDO EL SIGUIENTE:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. **FECHA DE SORTEO:** 19 DE JULIO DE 2004 PARA UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACA 1 Y 2.
- II. **LUGAR DEL SORTEO:** LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SITA EN AV. PLAZA DE LA REFORMA NUMERO 1 Y EJE 1 PONIENTE, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06037 MÉXICO, D.F.
- III. **HORARIO DEL SORTEO:** 09:00 HORAS.
- IV. **CAPACIDAD DEL AUDITORIO:** 500 PERSONAS CON ENTRADA LIBRE AL PÚBLICO EN GENERAL.
- V. **ASISTENTES:** SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

1. **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS UNIDADES SELECCIONADAS PARA LA REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA:** A PARTIR DEL DÍA 23 DE JULIO DEL 2004.
2. **MEDIOS DE DIFUSIÓN:**
3. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
4. DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
5. EN LOS MÓDULOS DE REVISTA VEHICULAR, CONTROL VEHICULAR Y LICENCIA TARJETÓN PARA TRANSPORTE DE CARGA, UBICADOS EN PONIENTE 152 No. 1020, COLONIA PRENSA NACIONAL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.
6. EN TODOS LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL (VERIFICENTROS).
7. EN LAS TAQUILLAS DE TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO.
8. EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, UBICADA EN ÁLVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.
9. EN LAS OFICINAS DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR UBICADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
10. EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD:
<http://www.setravi.df.gob.mx>

INSTRUCCIONES PARA LOS SELECCIONADOS

1. **LUGAR DONDE DEBERÁN PRESENTAR LA UNIDAD SELECCIONADA:** MÓDULO REYNOSA (23 DE RTP), SITA EN CALLE SAN PABLO No. 306, COLONIA REYNOSA TAMAULIPAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO (FRENTE AL DEPORTIVO REYNOSA Y CERCA DE LA UAM AZCAPOTZALCO).
2. **CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE UNIDADES:** DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO, EN LA CUAL SE SEÑALA, INVARIABLEMENTE, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.
3. **HORARIO DE REVISIÓN DE UNIDADES:** DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS JUEVES, DÍA EN QUE NO CIRCULAN LAS UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACAS 1 Y 2, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR "HOY NO CIRCULA".

REQUISITOS:

- I. PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD SELECCIONADA CON EL ORIGINAL O COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- II. ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA UNIDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O LICENCIA TARJETÓN).
- III. EN CASO DE HABER REALIZADO LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD, DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS DE LA UNIDAD.
- IV. EN EL CASO DE ROBO PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- V. EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE SINIESTRADA DEBERÁ ACREDITAR FEHACIEMENTE ÉSTA SITUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- VI. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES QUE PRESENTEN CONVERSIÓN A GAS NATURAL O L.P., DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, LA AUTORIZACIÓN O DICTÁMEN CORRESPONDIENTE.

PUNTOS A REVISAR:

- I. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- II. LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN DE CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

EN CASO DE EXTRAVÍO DE LA CONSTANCIA DE DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁN SOLICITAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, COPIA CERTIFICADA AL REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD UBICADA EN ÁLVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AVISO QUE SE PUBLICARÁ CON LOS RESULTADOS DEL SORTEO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA CUAL ES EQUIVALENTE A 230 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y 15 DÍAS HÁBILES DE ENCIERRO DE LA UNIDAD EN EL DEPÓSITO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE AVISO ENTRA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 5 DE JULIO DEL 2004.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

(Firma)

ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE.- DIRECCIÓN DE OPERACIONES.- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS CENTROS DE REVISTA VEHICULAR**)

EL C. ING. LUIS RUIZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES DE VIALIDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VI, 18, 87 Y 115 FRACCIONES II, III Y VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 15, FRACCIÓN IX, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 31, FRACCIÓN, XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7, FRACCIÓN IX, 93, FRACCIÓN III, VIII, X, XII, XIII Y 95 BIS, FRACCIONES III, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7, FRACCIONES I, XIII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 Y 158 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 37, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL; 33, FRACCIONES I, VI, XVI Y XVIII, 40 Y 82 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD FACULTA AL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PARA EXPEDIR EL PRESENTE AVISO, EMITO EL SIGUIENTE

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. **FECHA DE SORTEO:** 19 DE JULIO DE 2004 PARA UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACA 1 Y 2.
- II. **LUGAR DEL SORTEO:** LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SITA EN AV. PLAZA DE LA REFORMA NUMERO 1 Y EJE 1 PONIENTE, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06037 MÉXICO, D.F.
- III. **HORARIO DEL SORTEO:** 10:30 HORAS.
- IV. **CAPACIDAD DEL AUDITORIO:** 500 PERSONAS CON ENTRADA LIBRE AL PÚBLICO EN GENERAL.
- V. **ASISTENTES:** SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

- I. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS UNIDADES SELECCIONADAS PARA LA REVISIÓN FÍSICA-MECÁNICA:** A PARTIR DEL DÍA 23 DE JULIO DEL 2004.
- II. MEDIOS DE DIFUSIÓN:**
1. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
 2. DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.
 3. EN LOS MÓDULOS DE REVISTA VEHICULAR Y CONTROL VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, UBICADOS EN SEGUNDA CERRADA DE COLEGIO MILITAR No. 2, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (METRO POPOTLA), Y EN EL MÓDULO VELODROMO DE LICENCIA TARJETÓN PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, UBICADO EN LA EXPLANADA DEL VELODROMO EN LA CALLE GENARO GARCÍA ESQUINA CON VIADUCTO PIEDAD, COLONIA JARDÍN BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.
 4. EN TODOS LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL (VERIFICENTROS).
 5. EN LAS TAQUILLAS DE TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO.
 6. EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, UBICADA EN ÁLVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.
 7. EN LAS OFICINAS DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR UBICADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
 8. EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD:
<http://www.setravi.df.gob.mx>

INSTRUCCIONES PARA LOS SELECCIONADOS

- I. LUGAR DONDE DEBERÁN PRESENTAR LA UNIDAD SELECCIONADA:** MÓDULO PALESTINA (27 DE RTP), SITA EN CALLE PALESTINA ESQUINA CON SALONICA, COLONIA EL RECREO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO (CERCA DE LA GLORIETA DE CAMARONES).
- II. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE UNIDADES:** DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO, EN LA CUAL SE SEÑALA, INVARIABLEMENTE, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.
- III. HORARIO DE REVISIÓN DE UNIDADES:** DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS JUEVES, DÍA EN QUE NO CIRCULAN LAS UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACAS 1 Y 2, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR "HOY NO CIRCULA".
- IV. REQUISITOS:**
1. PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD SELECCIONADA CON EL ORIGINAL O COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.
 2. ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA UNIDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O LICENCIA TARJETÓN).
 3. EN CASO DE HABER REALIZADO LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD, DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS DE LA UNIDAD.
 4. EN EL CASO DE ROBO PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
 5. EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE SINIESTRADA DEBERÁ ACREDITAR FEHACIAMENTE ÉSTA SITUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
 6. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES QUE PRESENTEN CONVERSIÓN A GAS NATURAL O L.P., DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, LA AUTORIZACIÓN O DICTÁMEN CORRESPONDIENTE.
 7. EN EL CASO DE LAS UNIDADES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA, PORTEN PUBLICIDAD, DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL LA AUTORIZACIÓN O DICTÁMEN CORRESPONDIENTE.

PUNTOS A REVISAR:

- I. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.
- II. LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y CONFORT DEBEN DE CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

EN CASO DE EXTRAÍO DE LA CONSTANCIA DE DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁN SOLICITAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, COPIA CERTIFICADA AL REGISTRO PUBLICO DEL TRANSPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD UBICADA EN ÁLVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS ANTE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE APLICARAN LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AVISO QUE SE PUBLICARÁ CON LOS RESULTADO DEL SORTEO, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA CUAL ES EQUIVALENTE A 230 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y 15 DÍAS HÁBILES DE ENCIERRO DE LA UNIDAD EN EL DEPÓSITO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. EL PRESENTE AVISO ENTRA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO. LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS CASOS NO PREVISTOS, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 5 DE JULIO DEL 2004.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

(Firma)

ING. LUIS RUÍZ HERNÁNDEZ

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARÍA DE TRASPORTES Y VIALIDAD.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE.- DIRECCIÓN DE OPERACIONES.- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS CENTROS DE REVISTA VEHICULAR**)

C. JULIETA GALLARDO MORA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS AL TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN VI, 18, 87 Y 115, FRACCIONES II, III Y VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 15, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN IV, 17 Y 31, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7, FRACCIÓN IX, 93, FRACCIÓN III, VIII, X, XII, XIII Y 95 BIS, FRACCIONES III, IX, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7, FRACCIONES XIII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, 11, 12, 18, 42, 145, 146, 147, 149, 157 Y 158, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 37, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 FRACCIONES I, VI, XVI Y XVIII, 43, 44, Y 82 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO EL SIGUIENTE

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. **FECHA DE SORTEO:** 12 DE JULIO DE 2004 PARA UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACA 1 Y 2.
- II. **LUGAR DEL SORTEO:** LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, SITA EN AV. PLAZA DE LA REFORMA NUMERO 1 Y EJE 1 PONIENTE, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06037 MÉXICO, D.F.
- III. **HORARIO DEL SORTEO:** 12:00 HORAS.
- IV. **CAPACIDAD DEL AUDITORIO:** 500 PERSONAS CON ENTRADA LIBRE AL PUBLICO EN GENERAL.
- V. **ASISTENTES:** SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

- I. **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS UNIDADES SELECCIONADAS PARA LA REVISIÓN FÍSICA-MECÁNICA:** A PARTIR DEL DIA 16 DE JULIO DEL 2004.

MEDIOS DE DIFUSIÓN:

- I. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II. DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.
- III. EN LOS MÓDULOS DE REVISTA VEHICULAR, Y LICENCIA TARJETÓN PARA TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI), UBICADO EN CALZADA DE LA VIRGEN Y CANAL NACIONAL, DELEGACIÓN COYOACAN Y EL MÓDULO DE CONTROL VEHICULAR, UBICADO EN AV. EDUARDO MOLINA No.1639 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL COYOL DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.
- IV. EN TODOS LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL (VERIFICENTROS).

- V. EN LAS TAQUILLAS DE TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO.
- VI. EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, UBICADA EN ÁLVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.
- VII. EN LAS OFICINAS DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR UBICADAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII. EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD: <http://www.setravi.df.gob.mx>

INSTRUCCIONES PARA LOS SELECCIONADOS

- I. **LUGAR DONDE DEBERÁN PRESENTAR LA UNIDAD SELECCIONADA:** EN EL MÓDULO “VALLEJO”, SITA EN PONIENTE 152 No. 1020, COLONIA PRENSA NACIONAL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.
- II. **CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE UNIDADES:** DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO, EN LA CUAL SE SEÑALA, INVARIABLEMENTE, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.
- III. **HORARIO DE REVISIÓN DE UNIDADES:** DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS JUEVES, DÍA EN QUE NO CIRCULAN LAS UNIDADES CON TERMINACIÓN DE PLACAS 1 Y 2, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR “HOY NO CIRCULA”.

REQUISITOS:

- I. PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD SELECCIONADA CON EL ORIGINAL O COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.
- II. ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA UNIDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR O LICENCIA TARJETÓN).
- III. EN CASO DE HABER REALIZADO LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD, DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS DE LA UNIDAD.
- IV. EN EL CASO DE ROBO PRESENTAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- V. EN CASO DE QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE SINIESTRADA DEBERÁ ACREDITAR FEHACIEMENTE ÉSTA SITUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

PUNTOS A REVISAR:

- I. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA DE LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.
- II. LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y CONFORT DEBEN DE CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.

EN CASO DE EXTRAVÍO DE LA CONSTANCIA DE DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁN SOLICITAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, COPIA CERTIFICADA AL REGISTRO PUBLICO DEL TRANSPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARIA

DE TRANSPORTES Y VIALIDAD UBICADA EN ÁLVARO OBREGÓN No. 269, PLANTA BAJA, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS ANTE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, SE APLICARAN LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AVISO QUE SE PUBLICARÁ CON LOS RESULTADO DEL SORTEO, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA CUAL ES EQUIVALENTE A 115 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y 15 DÍAS HÁBILES DE ENCIERRO DE LA UNIDAD EN EL DEPÓSITO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE AVISO ENTRA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 5 DE JULIO DEL 2004.

**DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

C. JULIETA GALLARDO MORA.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO** A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. EMILIO GOICOECHEA LUNA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA Y POR LA OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**”, REPRESENTADO POR EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CÉSAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ, LA SECRETARIA DE TURISMO, DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE Y POR LA CONTRALORA GENERAL, C.P. BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, dispone en su artículo 14 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y de la Función Pública (**SFP**) y obtener la autorización presupuestaria de la **SHCP**.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. El presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “**B**” de la **SHCP**, para que **SECTUR** reasigne recursos al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una copia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la **SECTUR** que:

1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene entre otras facultades las de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
3. Su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

4. El Subsecretario de Operación Turística y el Director General de Programas Regionales intervienen en la suscripción de este Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII, X, 7 fracciones I, IV, y VI, 12 fracciones I y X y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL que:

1. En términos de los artículos 40, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Distrito Federal, es la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 122 párrafo cuarto, apartado "c", base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción segunda, 52 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 5º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables.

3. De conformidad con los artículos 15 fracciones V, VIII, XI y XV y demás relativas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Finanzas, Obras y Servicios, de Turismo y por la Contralora General, en su calidad de titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 2º, 8º, 9º, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; así como en los artículos 67 fracción XXV del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 12, 15 fracciones V, VIII, XI y XV y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 3, 26 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a éste responsabilidades y determinar la aportación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$ 1'000,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$ 6'000,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que establezca el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la **SECTUR**.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico la cantidad de **\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

Los recursos locales aportados por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en los términos de este Convenio no pierden su carácter de recursos locales.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo (4)

METAS

Realización de proyectos y programas de promoción y desarrollo

INDICADORES

- I.- Formulación de Convenio.
- II.- Cumplimiento de Aportaciones.
- III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.
- IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo (4) de este instrumento.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente a la **SECTUR**, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por **SECTUR**, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales y, en su caso, locales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

VIII. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la **SHCP**, a la **SFP** y a la **SECTUR** sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.

IX. Evaluar trimestralmente, en coordinación con **SECTUR** el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la **SHCP** y a la **SFP**.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a **SECTUR**, y por conducto de ésta a la **SHCP** y directamente a la **SFP**, a más tardar el último día hábil de febrero de 2005, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y las metas alcanzadas en el ejercicio 2004.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la **SECTUR**, se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la **SHCP** y a la **SFP**.

V. Informar trimestralmente a la **SHCP** y a la **SFP** sobre los recursos reasignados al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en el marco del presente Convenio.

VI. Remitir a la **SHCP** y a la **SFP**, copia certificada del presente Convenio, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de formalización.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento corresponderá a la **SECTUR**, a la **SHCP**, a la **SFP** y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la **SFP** realice la Contraloría General del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **SECTUR** y el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la **SFP** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría General del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la **SFP**. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR**, previa opinión de la **SHCP** y/o recomendación de la **SFP**, podrá suspender la reasignación de recursos federales al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos federales reasignados al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** a que se refiere la cláusula segunda, no serán objeto de ajustes presupuestarios una vez suscrito el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2004 con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- El Ejecutivo Federal, a través de la **SECTUR** conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicos los programas o proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **SECTUR** y el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** señalan como sus domicilios los siguientes:

SECTUR: Presidente Masaryk No. 172, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587, México, D.F.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

Jefatura de Gobierno: Plaza de la Constitución y 5 de Febrero 1er. Piso Col Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06068, México, D.F.

Secretaría de Finanzas: Dr. Lavista 144 (Acceso 1) 1er. Piso Col Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06727, México, D.F.

Secretaría de Obras y Servicios: Plaza de la Constitución 1 Segundo Piso Col Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06068, México, D.F.

Secretaría de Turismo: Av. Nuevo León 56, 9° Piso, Col Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100, México, D.F.

Contraloría General: Av. Juárez 92, 4° Piso Col Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040, México, D.F.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal 2004, lo firman por quintuplicado a los

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECTUR.-, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, Secretario de Turismo.- **Lic. Emilio Goicoechea Luna**, Subsecretario de Operación Turística.- **Lic. Guillermo Tarrats Gavidia**, Director General de Programas Regionales.- (Firmas)

POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno.- **Lic. Arturo Herrera Gutiérrez**, El Secretario de Finanzas.- **Ing. César Buenrostro Hernández**, El Secretario de Obras y Servicios.- **Dra. Julia Rita Campos de la Torre**, La Secretaria de Turismo.- **C. P. Bertha Elena Luján Uranga**, La Contralora General.- (Firmas)

(Firma)

JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE
SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior central un escudo que dice: **PAOT.- PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**)

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ENRIQUE PROVENCIO, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 4º fracción X, 23, 24, 25 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; la Circular y el Acuerdo por los que se establecen los Lineamientos que debe observar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre y 25 de noviembre de 2003 respectivamente, así como el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2003, por el que se Delega a los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4º fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 8 de mayo de 2003, refiere en sus artículos 1º y 4º fracción V, que los Entes Públicos deberán observar de manera transparente el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece como principio rector que toda la información en poder de los Entes Públicos es pública, y por ende accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la propia Ley, por lo que para catalogar la información de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, prevé en su artículo 28 la emisión de un acuerdo que clasifique la información en los términos previstos en dicha ley.

Que de conformidad con la normatividad aplicable, la información de acceso restringido se refiere fundamentalmente a los siguientes aspectos genéricos:

- a) Se trate de datos personales o que puedan poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas.
- b) Se trate de secretos expresamente reservados por la Ley.
- c) Se trate de información que pueda poner en riesgo la seguridad pública.
- d) Se trate de expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria.
- e) Se trate de información que pueda impedir las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes.

Que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de abril de 2001.

Que en estricto cumplimiento del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2003, por el que se Delega a los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4° fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22, 23, 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial asume plenamente el principio rector de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por lo que toda la información que obra en los archivos de esta Entidad es pública y sólo se restringirá el acceso a aquella que sea necesaria para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Se considera información de acceso restringido en poder de la Oficina del Titular de esta Entidad: las notas y documentos relativos a solicitudes de información derivadas de denuncias en proceso de investigación, cuando no se trate de solicitudes realizadas por las partes involucradas, así como la correspondencia que se mantiene con otras autoridades de la administración pública del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la parte que contenga datos personales e información reservada conforme al artículo 23 fracciones II, III, VI, VIII, X, XI.

TERCERO.- Se considera información de acceso restringido en poder de la Subprocuraduría de Protección Ambiental y de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial: los datos personales que contengan las denuncias, siempre que el denunciante no haya otorgado expresamente su consentimiento para hacerlos públicos, los expedientes abiertos con motivo de las denuncias admitidas, así como los que se abren con motivo de investigaciones de oficio, los cuales son clasificados como información reservada conforme al artículo 23 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por tratarse de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio a los que sólo tienen acceso las partes involucradas conforme al artículo 25 de la Ley, mientras la resolución de fondo no haya causado ejecutoria; también se consideran información reservada los dictámenes técnicos y periciales solicitados por el ministerio público o por las autoridades jurisdiccionales y contenciosas y la información proporcionada por otras autoridades que haya sido clasificada como de acceso restringido por las mismas o que actualice alguno de los supuestos previstos en la Ley y que se encuentre en poder de las Subprocuradurías, con fundamento en las fracciones VIII y X del artículo 23 de la referida Ley, por tratarse de información que forma parte de un procedimiento jurisdiccional o administrativo seguido en forma de juicio o bien por ser documentos relacionados con la definición de estrategias y medidas a tomar por los Entes Públicos en materia de controversias legales que obran en los archivos de las Subprocuradurías o las Unidades Administrativas de apoyo adscritas a las mismas;

CUARTO.- Se considera información de acceso restringido en poder de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias: las denuncias presentadas por la población en la parte que contengan información confidencial o datos personales a los que sólo tienen acceso las partes involucradas conforme al artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; las cédulas de asesoría en la parte en que contengan datos personales, que pongan en riesgo la seguridad o la salud de cualquier persona o haya sido recibida bajo promesa de reserva con fundamento en el artículo 23 fracciones II y VI de la referida Ley, también se consideran información reservada las denuncias penales y administrativas presentadas ante diversas autoridades locales y federales, los recursos de inconformidad, la información proporcionada por otras autoridades que haya sido clasificada como de acceso restringido por las mismas o que actualice alguno de los supuestos previstos en la Ley y que se encuentre en poder de la Coordinación y en general, los expedientes judiciales o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio conforme al artículo 23 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; los documentos que contengan las estrategias y medidas a tomar en materia de controversias legales, así como todo aquél documento que por su naturaleza afecte el derecho de terceros o de este Ente Público, mediante la generación de una ventaja indebida, implique la revelación de datos personales o derive de acuerdos de secrecía por contener derechos en materia de propiedad intelectual o industrial conforme al artículo 23 fracciones VI, X y XI de la referida Ley.

QUINTO.- Se considera información de acceso restringido en poder de la Coordinación Administrativa: la información proporcionada por otras autoridades que haya sido clasificada como de acceso restringido por las mismas o que actualice alguno de los supuestos previstos en la Ley y que se encuentre en poder de la Coordinación, los expedientes del personal de la Entidad por contener datos personales, las etapas del proceso de licitación pública que conforme la Ley de la materia exigen reserva o confidencialidad, a efecto de no generar una ventaja personal indebida a alguno de los participantes conforme al artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como los demás trámites administrativos y documentos que por su naturaleza impliquen la revelación de datos personales, o derive de acuerdos de secrecía por contener derechos en materia de propiedad intelectual o industrial, o bien contenga información considerada como reservada por otras leyes, relacionándose con el secreto comercial, fiscal, bancario o fiduciario, que obre en los archivos de la Coordinación Administrativa o las Unidades Administrativas de apoyo adscritas a la misma, conforme al artículo 23 fracciones IV, V, VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEXTO.- Se considera información de acceso restringido en poder de la Coordinación Técnica y de Sistemas y de la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión: la información proporcionada por otras autoridades que haya sido clasificada como de acceso restringido por las mismas o que actualice alguno de los supuestos previstos en la Ley y que se encuentre en poder de las Coordinaciones, los documentos que impliquen la revelación de datos personales o que deriven de acuerdos de secrecía por contener derechos en materia de propiedad intelectual o industrial, relacionándose con algún secreto previsto como tal en alguna disposición legal conforme al artículo 23 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y que obre en los archivos de ambas Coordinaciones o las Unidades Administrativas de apoyo adscritas a las mismas.

SÉPTIMO.- La clasificación de los documentos catalogados como de acceso restringido, tiene por justificación que los datos asentados en las denuncias, documentos, notas, etapas de los procesos de licitación, correspondencia y gestión de trámites, pueden comprometer la seguridad de las personas, contener datos personales de los servidores públicos y ciudadanos involucrados o secretos protegidos por diversas leyes, así como generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero o del Ente Público por tratarse de procedimientos judiciales o administrativos seguidos en forma de juicio pendientes de resolver, por lo que se invoca el derecho de terceros en cuanto a la no difusión de los referidos datos, contenidos en archivos o cualquier otro medio para el desarrollo y ejercicio de la acción de gobierno.

OCTAVO.- Cada Unidad Administrativa será responsable de la guarda y custodia de los documentos que en ella conserven.

NOVENO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la información clasificada en el presente Acuerdo no se podrá divulgar por un período de diez años contados a partir de su clasificación como tal, salvo que antes del período de restricción dejaren de existir los motivos que justificaban su reserva.

Una vez que concluya el período de reserva o las causas que hayan dado origen a la misma, dicha información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial y los datos personales que en ella se contenga.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de 2004.

EI TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ENRIQUE PROVENCIO. (Firma)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior central un escudo que dice: PAOT.- PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ENRIQUE PROVENCIO, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 4º fracción XI y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las oficinas de información pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 18 de diciembre de 2003, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERA.- La oficina de información pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal estará ubicada en el Cuarto Piso del inmueble marcado con el número 202 de la Calle de Medellín, Colonia Roma, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

SEGUNDO.- El titular de la Oficina de información pública será el C. Licenciado Rolando Francisco Cañas Moreno.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Dado en el Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.

EL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ENRIQUE PROVENCIO

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN COYOACÁN
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 010

La **C.P. Gertrudis Mercado Cruz, Directora General de Administración** en Coyoacán en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Periodo de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Fallo	Lugar de la prestación de la entrega de bienes y/o servicios	
30001084-013-04 Material Eléctrico	14, 15 Y 16 de julio de 2004 de 09:00 a 15:00 Hrs.	19/ julio /2004 09:30 Hrs.	21/ julio /2004 09:30 Hrs.	26/ julio /2004 13:00 Hrs.	Los bienes se entregarán en el Almacén General ubicado en: calle Coras Esq. Nahuatlacas, Col. Ajusco, Delegación Coyoacan, en un horario de 09:00 a 14:00 Hrs.	
No. de licitación	Partidas	Descripción de los bienes y/o servicios			U/M	Cant.
30001084-013-04	42	Fotocontactor 2 x 60 amps. A 220 volts			Pza.	200
	13	Balastra de 150 watts vapor de sodio alta presión			Pza.	2000
	14	Balastra de 250 watts vapor de sodio alta presión			Pza.	2000
	7	Lámpara De 150 watts vapor sodio alta presión			Pza.	2000
	41	Luminaria tipo futura			Pza.	75

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Convocante, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Caballocalco N° 22, Colonia Barrio de la Concepción, C. P. 04020 Delegación Coyoacán, México, D. F., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** expedido por institución bancaria ubicada en el Distrito Federal o Área Metropolitana por la cantidad de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Lugar en que se llevaran a cabo los eventos: en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Administración** ubicada en calle Caballocalco No. 22 Colonia Barrio de la Concepción, C. P. 04020 Delegación Coyoacán, México, D. F. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Fecha de entrega de bienes: Según bases de Licitación. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación será el que presida el evento, que podrán ser los siguientes: el **C. Juan Pablo Luna Lazcano**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **José Antonio Chávez Esquivel**, Subdirector de Recursos Materiales y/o el **C. Gustavo Jacinto Hernández**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritos a la Dirección General de Administración. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. Los Dictámenes Técnicos, serán emitidos por los Directores Generales de las áreas solicitantes u homólogos, o en su caso, el que éste designe por escrito.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 14 DE JULIO DE 2004

(Firma)

C.P. GERTRUDIS MERCADO CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN COYOACÁN
FIRMA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 008-2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Mantenimiento a 7 Mercados Públicos ubicados en las Direcciones Territoriales Tepito Guerrero, dentro del Perímetro Delegacional			16 de agosto de 2004	13 de noviembre de 2004	\$1'077,363.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-24-04	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	19 de julio de 2004	20 de julio de 2004 a las 10:00 hrs	21 de julio de 2004 a las 10:00 hrs	29 de julio de 2004 a las 10:00 hrs	05 de agosto de 2004 a las 10:00 hrs
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 33 Unidades Habitacionales Consistentes en trabajos de Impermeabilización y Pintura, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Tepito Guerreo (15), Juárez San Rafael (4), Roma Condesa (1), Centro Histórico (3), Obrera Doctores (9), Santa. Ma. Tlatelolco (1), dentro del Perímetro Delegacional			16 de agosto de 2004	03 de diciembre de 2004	\$688,071.56
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-25-04	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	19 de julio de 2004	20 de julio de 2004 a las 10:00 hrs	21 de julio de 2004 a las 12:00 hrs	29 de julio de 2004 a las 12:00 hrs	05 de agosto de 2004 a las 12:00 hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Mantenimiento a 8 Centros de Desarrollo Infantil (Cendis) ubicados en las Direcciones Territoriales Centro Histórico (2), Tepito Guerrero (3), Juárez San Rafael (1) y Obrera Doctores (2), dentro del Perímetro Delegacional.			16 de agosto de 2004	23 de noviembre de 2004	\$581,123.56
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-26-04	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	19 de julio de 2004	20 de julio de 2004 a las 12:00 hrs.	21 de julio de 2004 a las 14:00 hrs	29 de julio de 2004 a las 14:00 hrs	05 de agosto de 2004 a las 14:00 hrs
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Mantenimiento a 11,000 M2 de Carpeta Asfáltica, ubicados en la Dirección Territorial Sta. María Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional.			16 de agosto de 2004	29 de octubre de 2004	\$990,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-27-04	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	19 de julio de 2004	20 de julio de 2004 a las 12:00 hrs.	21 de julio de 2004 a las 16:00 hrs	29 de julio de 2004 a las 16:00 hrs	05 de agosto de 2004 a las 16:00 hrs
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos consistentes en la poda y Acarreo de 9,455 Árboles, ubicados en las Direcciones Territoriales Juárez San Rafael, Santa Ma. Tlatelolco, Obrera Doctores y Roma Condesa, dentro del Perímetro Delegacional			16 de agosto de 2004	13 de diciembre de 2004	\$2'250,176.25
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-28-04	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	19 de julio de 2004	20 de julio de 2004 a las 14:00 hrs.	21 de julio de 2004 a las 18:00 hrs	29 de julio de 2004 a las 18:00 hrs	05 de agosto de 2004 a las 18:00 hrs

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SE/320/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Las Licitaciones fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 y Sexta Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2004.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el 19 de julio en el horario de 9:30 a 14:30 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema Compranet, la fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada, será el día 20 de julio del 2004 de 9:30 a 14:30 hrs. , (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada (conforme al Capital Contable de los Estados Financieros del Ejercicio 2003)**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a el **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2003 auditados por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P.
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de la Propiedad, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal y artículo 47 de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada (conforme al Capital Contable de los Estados Financieros del Ejercicio 2003)**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2003 **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de la Propiedad, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
6. Presentar original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.
7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado **no cuente** con el Registro de Concursante actualizado (conforme a sus Estados Financieros 2003), por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar **un escrito** por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, **anexando cédula profesional**, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia** presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc y **será motivo de descalificación su inasistencia**.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. **Se acreditará** tal calidad con **cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante** (original y copia); y **carta** del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán **subcontratarse** ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados con período máximo de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 14 de Julio de 2004
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
RÚBRICA
(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE: 006**

Miguel A. Del Rosal García, Director General de Administración en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional, para la Contratación de “IMPRESIÓN DEL PERIODICO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO” Y “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO”, de acuerdo a lo siguiente:

3602 “GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
30001023-021-04	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	16/07/2004	19/07/2004 10:00Hrs.	22/07/2004 10:00Hrs.	28/07/2004 10:00Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
única	0000000000	Impresión del periódico de la Delegación Iztacalco con un tiraje de 40,000 ejemplares mensuales	1	CONTRATO ABIERTO

3500 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
30001023-022-04	En convocante: \$1000 En compraNET:\$ 950	16/07/2004	20/07/2004 10:00Hrs.	26/07/2004 10:00Hrs.	03/08/2004 10:00Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos diesel	1	CONTRATO ABIERTO
2	0000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos a gasolina	1	CONTRATO ABIERTO
3	0000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria pesada y equipo	1	CONTRATO ABIERTO
4	0000000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos bicomcombustible	1	CONTRATO ABIERTO

-Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de Licitaciones y Contratos, ubicada en el edificio "B" Delegacional en Avenida Río Churubusco y Calle Té Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

Los Servidores Públicos Responsables de las Licitaciones son el C. Sergio A. Martínez Vázquez.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y la C. Maura García Espinoza, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Delegación Iztacalco.

-La forma de pago es: en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.

- La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el Auditorio Delegacional Ubicado en: Planta Baja del Edificio Anexo (centro de barrio) Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n Col. G. Ramos Millán C.P. 08000, México D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- Lugar y Horarios de entrega: Según Bases.
- El plazo de entrega: Según Bases.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).
- No se otorgará anticipo.
- Las condiciones de pago serán: Según Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 14 de Julio de 2004.

MIGUEL A. DEL ROSAL GARCIA
Director General de Administración en Iztacalco

RUBRICA
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002-2004

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para realizar la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/093/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004.

Fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Tercera Sesión Extraordinaria del 21 de Junio de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-006-04	\$ 2,100.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,800.00	16-JULIO-2004	19-JULIO-2004 10:00 HRS.	20-JULIO-2004 10:00 HRS.	27-JULIO-2004 10:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción del tanque de almacenamiento "La Mora", ubicado dentro del perímetro delegacional			10-AGOSTO-2004	07-DICIEMBRE-2004	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-007-04	\$ 1,900.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,600.00	16-JULIO-2004	19-JULIO-2004 11:00 HRS.	20-JULIO-2004 13:00 HRS.	27-JULIO-2004 13:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a 9 mercados públicos, ubicados dentro del perímetro delegacional.			11-AGOSTO-2004	08-NOVIEMBRE-2004	\$500,000.00

Fue autorizada por el Subcomité de Obras en la Tercera Sesión Ordinaria del 02 de Julio de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-008-04	\$ 1,900.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,600.00	16-JULIO-2004	19-JULIO-2004 12:00 HRS.	20-JULIO-2004 18:00 HRS.	27-JULIO-2004 18:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a 3 cendis, ubicados dentro del perímetro delegacional.			10-AGOSTO-2004	07-DICIEMBRE-2004	\$300,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)

Nota: Los catálogos de conceptos únicamente estarán disponible para consulta en la Unidad Departamental de Concursos

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Constancia del Registro de Concursante vigente, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.1.- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

1.2.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En caso de estar en trámite el registro:

2.- Constancia de registro en trámite.

2.1.- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

2.2.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.3.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.

A) Última declaración Fiscal Parcial del 2004.

B) Estados Financieros anual del 2003, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.4.- Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

3.- Los documentos indicados en los puntos 1, 2.3 y 2.4, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

4.- En el caso de adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

5.- En el caso de adquisición por el sistema Comprante: A través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

6.- La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, será el día y hora marcado para cada concurso.

7.- La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

8.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

9.- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

12.- Para la presente licitación se otorgará anticipo, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales.

13.- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

14.- Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a la que deseen participar mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando por cada uno el importe total, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obra similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

15.- Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; que una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

16.- Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 14 DE JULIO DE 2004.

Mediante el ACUERDO PRIMERO de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de junio del 2002

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.

FIRMA

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-026/2004 LPN/DTLN/DGA/026/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-026-2004 LPN/DTLN/DGA/026/2004 para el arrendamiento de "Vehículos", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-026-2004 LPN/DTLN/DGA/026/2004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	21/VII/2004 15:00 hrs.	22/VII/2004 10:00 hrs.	27/VII/2004 10:00 hrs.	30/VII/2004 13:00 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Dos camionetas para nueve pasajeros		450	turno	
2	Un vehículo tipo sedan para cinco pasajeros de cuatro puertas		225	turno	
3	Un vehículo tipo sedan para cinco pasajeros de cuatro puertas		135	turno	
4	Un vehículo tipo sedan para cinco pasajeros de cuatro puertas		225	turno	
5	Un vehículo tipo sedan para cinco pasajeros de cuatro puertas		135	turno	

El arrendamiento incluye: combustible, lubricantes, otros energéticos en su caso, llantas, mantenimiento preventivo y correctivo, seguro con cobertura amplia
Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de julio del 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).
El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.
Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.
Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.
Lugar y plazo de entrega: Los servicios deberán prestarse en lugares y fechas indicadas por el área requirente conforme a calendario.
Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.
No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)
Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 14 de julio del 2004.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Salud
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 020

Mtra Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3 Inciso "A" fracción I, 23, 24 Inciso "A", 25 inciso "A" fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a precios unitarios y tiempo determinado para contratar trabajos de Mantenimiento y Adecuación en las Unidades Hospitalarias de esta Secretaria de Salud del G.D.F. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-040-04	\$ 700.00 en CompraNET \$ 500.00	16/07/2004 09:00 a 14:00 hrs.	19/07/2004 10:00 hrs.	20/07/2004 12:00 hrs.	26/07/2004 13:00 hrs.	28/07/2004 13:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Adecuación del área de Gobierno en el Hospital General Dr. Rubén Leñero de la Secretaría de Salud del G.D.F.	06/08/2004	04/10/2004	\$ 450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-041-04	\$ 700.00 en CompraNET \$ 500.00	16/07/2004 09:00 a 14:00 hrs.	19/07/2004 10:00 hrs.	20/07/2004 10:00 hrs.	26/07/2004 10:00 hrs.	28/07/2004 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de Mantenimiento Menor de Acabados en las Unidades Hospitalarias de esta Secretaria de Salud, que se encuentran en proceso de Certificación.	06/08/2004	06/11/2004	\$ 750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-042-04	\$ 700.00 en CompraNET \$ 500.00	16/07/2004 09:00 a 14:00 hrs.	19/07/2004 10:00 hrs.	20/07/2004 14:00 hrs.	26/07/2004 17:00 hrs.	28/07/2004 17:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Acondicionamiento y Rehabilitación para las áreas de Hospitalización y Urgencias en el Hospital Pediátrico Azcapotzalco de la Secretaría de Salud del G.D.F.	06/08/2004	15/12/2004	\$ 965,000.00

- Los casos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal según dictamen número: 05/1ra. Ext./04, 06/1ra. Ext./04 y 07/1ra. Ext./04 en la Primera Sesión Extraordinaria del día 06 de Julio de 2004.
- Bases de licitación: estarán disponibles para su consulta, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y para su venta en la Unidad Departamental de Tesorería de la Convocante, ubicadas en la calle de Xocongo No. 225, segundo y tercer piso respectivamente, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, teléfono 57-40-62-28.
- Pago de bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de: **Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>, mediante el recibo de pago que expida el sistema.
- Requisitos para adquirir bases de la Licitación Pública Nacional, publicada en esta convocatoria:
 - a) Curriculum vitae de la persona física o moral.
 - b) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula fiscal. (R.F.C.)
 - c) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hay, para personas morales. Copia del acta de nacimiento e identificación oficial, (pasaporte, cartilla del S.M.N. o credencial de elector), para persona física.
 - d) Copia de la declaración anual del I.S.R. correspondiente al ejercicio 2003 y de los estados de situación financiera auditados del mismo ejercicio por Contador Público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo deberá de anexar los pagos provisionales del I.S.R. y definitivos del I.V.A. correspondientes a los meses de Enero a Mayo de 2004, (anexar originales y copias.)
 - e) Experiencia técnica: se requiere una experiencia de cuando menos tres (3) años en trabajos similares en concepto y monto, al catálogo de conceptos propuesto para cada Licitación, ejecutados en Unidades Hospitalarias, comprobable con copias de contratos y actas de entrega recepción de los mismos, correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003 (no se aceptarán subcontratos).
 - f) Copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal, en la especialidad correspondiente.
- Eventos de la licitación: Se realizarán en el domicilio de la convocante, de la Secretaría de Salud del D.F. 2do. Piso.
- Visita al lugar de la obra: El punto de reunión será en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en el domicilio y horario señalado en esta convocatoria.
- Propuestas: se entregarán de forma directa, deberán redactarse en español y los precios serán en moneda nacional.
- Anticipos: La Dependencia a determinado **No Otorgar Anticipos**.
- Subcontratación: no se subcontratará.
- Garantía de seriedad de la propuesta: 6% del monto de la propuesta sin incluir el I.V.A.

- Criterios de adjudicación: Se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- Condiciones de pago: Conforme a estimaciones parciales (quincenales), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas, conforme al procedimiento establecido por la Convocante.
- **NOTAS:**
- Antes de efectuar el pago, los interesados deben acudir al domicilio de la Convocante para acreditar que cumplen con los requisitos para adquirir las bases de la licitación
- El acreditar los requisitos documentalmente y adquirir las bases de licitación, no significa en modo alguno la calificación del interesado como idóneo y solvente para participar en el proceso licitatorio.

México, Distrito Federal 14 de Julio de 2004

Firma

(Firma)

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján
Directora General de Administración

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 12

Lic. Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-14-04	\$ 300.00 Costo en compranet: \$ 270.00	16-07-04	No aplica	19-07-04 10:00 horas	23-07-04 10:00 horas	30-07-04 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción: Consumibles informáticos	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Toner para impresora HP laserjet 4v	9	Pieza
2	0000000000	Toner para impresora IBM lexmark	15	Pieza
3	0000000000	Toner para impresora lexmark optra s 1855	20	Pieza
4	0000000000	Cartucho de toner para impresora HP-laserjet 2100	70	Pieza
5	0000000000	Cartucho de toner para impresora HP-laserjet 8100	30	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-15-04	\$ 300.00 Costo en compranet: \$ 270.00	20-07-04	No aplica	21-07-04 10:00 horas	04-08-04 10:00 horas	03-09-04 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción: Bienes informáticos	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Computadoras personales para desarrollo	80	Pieza
2	0000000000	Servidor de aplicaciones y almacenamiento	2	Pieza
3	0000000000	Impresora láser para red local de alta velocidad	8	Pieza
4	0000000000	No-break	80	Pieza
5	0000000000	Microsoft SQL server 2000 enterprise edición english, CD 25 CLT	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega: 10 y 30 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.T.E.D.F. del domicilio de la convocante, de 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Licitaciones.

MÉXICO, D.F., A 14 DE JULIO DEL 2004

(Firma)

LIC. CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitaciones Públicas Internacionales y Nacionales
Convocatoria Múltiple

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a) y 32 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Nos. 30001026-021-04 "BIENES INFORMATICOS" y 30001026-022-04 "REFACCIONES Y CONSUMIBLES DE COMPUTO" y Nacionales Nos. 30001026-020-04 "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" y 30001026-023-04 "REFACCIONES PARA MAQUINARIA MENOR", autorizadas en la Segunda Sesión Extraordinaria y Décima Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Miguel Hidalgo, celebradas los días 29 de abril, 28 de mayo y 11 de junio del año 2004, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-020-04 "MATERIALES DE CONSTRUCCION"		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	19 de julio del 2004 12:00 hrs.	23 de julio del 2004 09:00 hrs.	30 de julio del 2004 14:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C841000072	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR BLANCO			5740	LITRO
02	C841000070	PINTURA AMARILLA TRAFICO BASE SOLVENTE			1056	LITRO
03	C841000076	THINNER DE PRIMERA CALIDAD			2390	LITRO
04	C691200006	TRIPLAY DE 6 MM. DE 1.22 X 2.44 MTS. DE PRIMERA			145	HOJA
05	C691200006	TRIPLAY DE 19 MM. DE 1.22 X 2.44 MTS. DE PRIMERA			160	HOJA
Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-021-04 "BIENES INFORMATICOS"		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	22 de julio del 2004 10:00 hrs.	28 de julio del 2004 10:00 hrs.	05 de agosto del 2004 10:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	I180000148	NO BREAK PARA PC			282	PIEZA
02	I180000064	COMPUTADORA PERSONAL TIPO 1			92	PIEZA
03	I180000064	COMPUTADORA PERSONAL TIPO 2			30	PIEZA
04	I180000116	SERVIDOR (DIF. ESPECIFICACIONES)			4	PIEZA
05	I180000164	IMPRESORA (DIF. ESPECIFICACIONES)			16	PIEZA
Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-022-04 "REFACCIONES Y CONSUMIBLES DE COMPUTO"		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	21 de julio del 2004 13:00 hrs.	27 de julio del 2004 10:00 hrs.	04 de agosto del 2004 10:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C180000080	SOFTWARE DE RESPALDO PARA LIBRERIA			1	SUITE
02	C360000048	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK T522			139	PIEZA
03	C360000048	TONER PARA IMPRESORA LASSER HP MOD. 1000 (DE 2500 PAG.) C 7115-A			100	PIEZA

04	C870000120	DISCO DURO DE 146 GB			4	PIEZA
05	C180000124	TARJETA INALÁMBRICA INTEL PARA PC INCLUYA CONTROLADORES			60	PIEZA
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-023-04 "REFACCIONES PARA MAQUINARIA MENOR"		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	19 de julio del 2004 10:00 hrs.	26 de julio del 2004 10:00 hrs.	30 de julio del 2004 10:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C030000040	BUJÍA CJ8			500	PIEZA
02	C390000340	TORNILLO HEXAGONAL DE ¼" X ½"			500	PIEZA
03	C390000288	ZAPATA DE EMBRAGUE 20021-51100 C-35			450	PIEZA
04	C090000154	RESORTE DE ACELERADOR No. 260875 BRIGGS			276	PIEZA
05	C390000016	ANILLOS 1122-034-3000-50			150	PIEZA

1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Eguía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

2.- La venta de Bases en "La Convocante" y en el Sistema Compranet, será los días: 14, 15 y 16 de julio, para las Licitaciones Públicas Nacionales y los días 14, 15, 16, 19 y 20 de julio del 2004, para las Licitaciones Públicas Internacionales de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago es en "La Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a "La Convocante" para su inclusión en el registro de participantes.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las licitaciones, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega será en: Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes o materiales.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.

11.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- El responsable de las Licitaciones: Lic. Florentino Guzmán Ramos, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Miguel Hidalgo.

México, Distrito Federal a 14 de julio del 2004.

Director General de Administración

Lic. Oscar E. Martínez Velasco

Firma

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 016

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-037-04	Trabajos de mantenimiento consistentes en la rehabilitación de los pozos de agua potable Ampliación Tlahuac – Neza No. 21, Ampliación Tlahuac – Neza No. 26 y Xochimilco No. 29, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como obras auxiliares y complementarias en las Delegaciones Iztapalapa y Xochimilco, D.F.	10-Agosto-04	1-Noviembre-04	\$ 600,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-037-04	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	16-Julio-04	21-Julio-04 10:00 Hrs.	19-Julio-04 8:30 Hrs.	28-Julio-04 10:00 Hrs.	30-Julio-04 10:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/062/04 de fecha 9 de febrero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México con el Ing. Eduardo Jarero Cabrera, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexará dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

4. Los interesados en la licitación 30128002-037-04 deberán comprobar capacidad técnica y experiencia en trabajos similares para este tipo de obra, así como a lo solicitado en las notas aclaratorias del área operativa que están disponibles para su consulta en los documentos complementarios que forman parte integral de las bases de concurso. Dicha situación se deberá acreditar en el sobre que contenga la propuesta técnica, mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30128002-037-04, se efectuara en la Unidad Departamental de Mantenimiento a Pozos, ubicadas en el 6º piso, pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones con el Ing. Eduardo Jarero Cabrera, ubicada en el 4º piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30128002-037-04 no se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para la licitación 30128002-037-04, no se permitirá la subcontratación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2004.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

(FIRMA)
ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

SECCIÓN DE AVISOS**GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S. A. Y SUBSIDIARIAS**
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002**ÍNDICE****Contenido**

Dictamen de los auditores externos
Estados financieros consolidados:
Balances generales
Estados de resultados
Estados de cambios en la inversión de los accionistas
Estados de cambios en la situación financiera
Notas sobre los estados financieros

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

México, D. F., 28 de abril de 2004

A los Accionistas de
Grupo Mexicano de Desarrollo, S. A. y subsidiarias

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Mexicano de Desarrollo, S. A. y subsidiarias (Compañía) al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, y los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 14 sobre los estados financieros, al 31 de diciembre de 2003 la Compañía había perdido más de las dos terceras partes de su capital social, lo que legalmente es una causal de disolución, la que cualquier tercero con intereses legítimos sobre el patrimonio de la Compañía podría solicitar sea declarada por las autoridades judiciales; estas circunstancias podrían indicar que la Compañía tal vez no pueda continuar en existencia. Los estados financieros adjuntos no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos que pudieran ser necesarios en caso de que la Compañía no pueda continuar como negocio en marcha.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Mexicano de Desarrollo, S. A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y de 2002 y los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

PricewaterhouseCoopers
(Firma)
C.P. Gildardo Lili C.
Socio de Auditoría

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S. A. Y SUBSIDIARIAS
(Notas 1, 3 y 4)
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

<u>Activo</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales	\$39,999	\$42,728
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 6)	407,996	219,345
Compañías concesionarias y partes relacionadas (Nota 13)	47,740	112,834
Inventario	14,093	20,274
Pagos anticipados	<u>30,401</u>	<u>11,664</u>
Suma el activo circulante	540,229	406,845
CUENTAS POR COBRAR A TERRENOS DE ISLA MUJERES, S. A. DE C. V., parte relacionada (Nota 12)	62,421	65,134
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto (Nota 7)	1,649,540	536,425
INVERSIÓN EN FIDEICOMISOS (Nota 8)	1,753	800,275
INVERSIÓN EN ASOCIADAS (Nota 9)	34,698	19,108
INVERSIÓN EN CONCESIONES (Nota 10)	1,167,584	1,140,282
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO (Nota 13)	101,382	
OTROS ACTIVOS	<u>4,155</u>	<u>3,203</u>
	<u>\$3,561,762</u>	<u>\$2,971,272</u>
Pasivo e Inversión de los accionistas		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Préstamos bancarios y otras deudas (Nota 11)	\$233,912	\$248,340
Otros documentos por pagar	30,414	26,429
Proveedores	61,981	65,062
Anticipos de clientes	14,238	23,416
Cuentas por pagar y gastos acumulados	473,024	155,740
Impuestos por pagar - Neto	<u>151,767</u>	<u>178,379</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>965,336</u>	<u>697,366</u>
PASIVO A LARGO PLAZO:		
Préstamos bancarios y otras deudas a largo plazo (Nota 11)	424,460	412,084
Documentos por pagar a accionistas	111,926	108,810
Documentos por pagar	599	662
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 15)	<u>291,756</u>	<u>234,352</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>828,741</u>	<u>755,908</u>
Suma el pasivo total	<u>1,794,077</u>	<u>1,453,274</u>
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Nota 14):		
Capital social	5,459,441	5,459,441
Aportaciones para futuros aumentos de capital	101,679	101,679
Reserva para adquisición de acciones propias	175,411	175,411
Reserva legal	67,724	45,245
Déficit	(3,852,745)	(3,962,682)
Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido	(231,308)	(231,308)
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(501,068)</u>	<u>(501,068)</u>
Inversión de los accionistas de la controladora	1,219,134	1,086,718
Inversión de los accionistas minoritarios	<u>548,551</u>	<u>431,280</u>
Total inversión de los accionistas	1,767,685	1,517,998
COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS (Nota 19)		
EVENTO POSTERIOR (Nota 20)	<u> </u>	<u> </u>
	<u>\$3,561,762</u>	<u>\$2,971,272</u>

Las veinte notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S. A. Y SUBSIDIARIAS
(Notas 1, 3, 4 y 18)
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Ingresos	\$859,252	\$639,078
Costos	<u>488,069</u>	<u>352,207</u>
Utilidad bruta	371,183	286,871
Gastos de administración y venta	<u>346,425</u>	<u>246,888</u>
Utilidad de operación	<u>24,758</u>	<u>39,983</u>
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros – Neto	(112,776)	(68,470)
Pérdida en cambios – Neta	(55,991)	(81,674)
Utilidad por posición monetaria	<u>16,249</u>	<u>199</u>
	<u>(152,518)</u>	<u>(149,945)</u>
Otros ingresos - Neto (Nota 16)	<u>168,248</u>	<u>163,707</u>
Amortización del exceso en el valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiaria (Nota 8)	<u>82,911</u>	
Utilidad antes de partida especial y de las siguientes provisiones y de la participación en los resultados de compañías asociadas	123,399	53,745
Partida especial por exceso en la provisión de impuestos liquidados a través de pagarés de indemnización carretera (Nota 2)	_____	<u>287,831</u>
Utilidad antes de las siguientes provisiones y de la participación en los Resultados de compañías asociadas	<u>123,399</u>	<u>341,576</u>
Provisiones para (Nota 15):		
Impuesto sobre la renta	(45,091)	(13,138)
Participación de los trabajadores en la utilidad	<u>1,354</u>	<u>688</u>
	<u>(43,737)</u>	<u>(12,450)</u>
Utilidad antes de la participación en los resultados de compañías asociadas	167,136	354,026
Participación en los resultados de compañías asociadas	<u>(20,233)</u>	<u>5,981</u>
Utilidad neta del año consolidada	<u>\$146,903</u>	<u>\$360,007</u>
Utilidad aplicable a los accionistas de la controladora	<u>\$132,416</u>	<u>\$345,789</u>
Utilidad aplicable a los accionistas minoritarios	<u>\$14,487</u>	<u>\$14,218</u>
Utilidad neta por acción común de los accionistas de la controladora en pesos (Nota 4I.)	<u>\$2.92</u>	<u>\$5.13</u>

Las veinte notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S. A. Y SUBSIDIARIAS
(Notas 1, 3, 4 y 14)

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002
Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

	<u>Capital Social</u>	<u>Aportaciones para futuros aumentos de capital</u>	<u>Reserva para la adquisición de acciones propias</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Déficit</u>
Saldos al 1 de enero de 2002	\$5,459,441	\$101,679	\$175,411	\$45,245	(\$4,308,471)
Utilidad integral	_____	_____	_____	_____	<u>345,789</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	5,459,441	101,679	175,411	45,245	(3,962,682)
Incremento de la reserva legal				22,479	(22,479)
Incremento en la inversión de los accionistas minoritarios (nota 8)					
Utilidad integral	_____	_____	_____	_____	<u>132,416</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$5,459,441</u>	<u>\$101,679</u>	<u>\$175,411</u>	<u>\$67,724</u>	<u>(\$3,852,745)</u>
	<u>Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido</u>	<u>Insuficiencia en la actualización del capital</u>	<u>Inversión de los accionistas de la controladora</u>	<u>Inversión de los accionistas minoritarios</u>	<u>Total Inversión de los accionistas</u>
Saldos al 1 de enero de 2002	(\$231,308)	(\$504,486)	\$737,511	\$417,062	\$1,154,573
Utilidad integral	_____	<u>3,418</u>	<u>349,207</u>	<u>14,218</u>	<u>363,425</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	(231,308)	(501,068)	1,086,718	431,280	1,517,998
Incremento de la reserva legal					
Incremento en la inversión de los accionistas minoritarios (nota 8)				102,784	102,784
Utilidad integral	_____	_____	<u>132,416</u>	<u>14,487</u>	<u>146,903</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>(\$231,308)</u>	<u>(\$501,068)</u>	<u>\$1,219,134</u>	<u>\$548,551</u>	<u>\$1,767,685</u>

Las veinte notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S. A. Y SUBSIDIARIAS
(Notas 1, 3 y 4)
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Utilidad neta del año	\$146,903	\$360,007
Cargos (créditos) a resultados que no afectaron los recursos:		
Depreciación y amortización	89,451	98,779
Partida especial por exceso en la provisión de impuestos liquidados a través de pagarés de indemnización carretera		(287,831)
Participación en los resultados de compañías asociadas	20,233	(5,981)
Impuesto sobre la renta diferido	(45,091)	(13,138)
Amortización del exceso en el valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiaria	(82,911)	
Variación neta en capital de trabajo, excepto efectivo y créditos bancarios	<u>264,763</u>	<u>(55,244)</u>
Recursos generados por la operación	<u>393,348</u>	<u>96,592</u>
<u>Financiamiento:</u>		
Prestamos bancarios y otras deudas - Neto	1,000	(100,916)
Otros documentos por pagar – Neto	<u>3,985</u>	<u>135,901</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>4,985</u>	<u>34,985</u>
<u>Inversión:</u>		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - (inversión en) venta de participación compañías asociadas – Neto	(96,641)	(13,039)
Inversión en otras concesiones	(35,823)	27,878
Préstamos a partes relacionadas	(103,149)	(61,418)
Inmuebles, maquinaria y equipo recibido por incorporación de subsidiaria en la consolidación	(1,048,284)	
Documentos por cobrar a largo plazo	(101,382)	
Disminución en la inversión en fideicomisos por Incorporación de subsidiaria a la consolidación	881,433	
Incremento en la participación minoritaria de accionistas por incorporación de subsidiaria a la consolidación	102,784	
Inversión en fideicomisos y otros activos	<u> </u>	<u>(43,510)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(401,062)</u>	<u>(110,655)</u>
(Disminución) aumento en efectivo e inversiones temporales	(2,729)	20,922
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	<u>42,728</u>	<u>21,806</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$39,999</u>	<u>\$42,728</u>

Las veinte notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S. A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002

(cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 2003, excepto las relativas al tipo de cambio y
al valor de la Unidad de Inversión (UDI) que están al peso)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA Y NEGOCIO EN MARCHA:

Grupo Mexicano de Desarrollo, S. A. (GMD) y sus subsidiarias (en conjunto Compañía) han estado dedicadas principalmente a la construcción de autopistas y carreteras, puentes, túneles, presas, aeropuertos, instalaciones portuarias y también han participado en la construcción de proyectos industriales, habitacionales y comerciales, así como de desarrollos inmobiliarios y en la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Estas actividades son comúnmente desarrolladas a través de contratos de obra y/o concesiones otorgadas por los Gobiernos Mexicano y de otras partes de Latinoamérica.

No obstante que la Compañía ya ha completado su reestructuración financiera y mejorado su situación, la liquidez no ha alcanzado un nivel necesario que le permita la liquidación de sus compromisos financieros al corto plazo. Sin embargo, la Administración de la Compañía está concentrando sus esfuerzos en resolver su problema de liquidez y está continuamente evaluando nuevas alternativas entre las que se encuentran la realización de activos no estratégicos y la ampliación de los plazos de vencimiento de algunas deudas financieras. La habilidad de la Compañía para permitirle continuar como negocio en marcha y con sus principales actividades depende en gran medida de que los planes de la Administración sean alcanzados. Los estados financieros consolidados no reflejan los ajustes que pudieran ser necesarios en el supuesto de que la Compañía no pudiera continuar en operación.

NOTA 2 - PROGRAMA DE RESCATE CARRETERO:

Durante el segundo trimestre de 2000 la Compañía recibió del Gobierno Mexicano \$2,115,700 (valor nominal) como pago final del Programa de Rescate Carretero, monto que representó sólo un 37% aproximadamente del total invertido por la Compañía en las concesiones carreteras. Estos recursos fueron usados para completar la reestructuración financiera de la Compañía y pagar otros pasivos.

La Compañía reconoció en los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y de 2002 conforme a oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la aplicación de 1,097,840 PICs por un importe de \$463,228, lo que originó una disminución del pasivo por impuestos por pagar de \$8,442 en 2003 y de \$287,831 en 2002, importe que en el 2002 se presenta como una partida especial en el estado de resultados; dichos PICs corresponden a las siguientes carreteras:

	<u>Monto</u> <u>Nominal</u>	<u>Número de</u> <u>PICs</u>
Cuernavaca – Acapulco	\$186,583	972,239
Córdova – Veracruz, La Tinaja – Acayucan		
Y Acayucan Cosoleacaque	15,434	80,421
México - Morelia – Guadalajara	<u>8,670</u>	<u>45,180</u>
	<u>\$210,687</u>	<u>1,097,840</u>

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y de 2002 la Compañía reconoció intereses a favor sobre los PICs pendientes de aplicar por \$566 y \$40,076, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2003 y de 2002 el valor de la UDI era de \$3.3520 y de \$3.2258, respectivamente.

En marzo de 2004 y en abril de 2003 el área de recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) hizo entrega de los oficios mediante los cuales procedió a la aplicación total de los PIC's cedidos, mencionados anteriormente.

NOTA 3 - BASES DE CONSOLIDACIÓN:

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de GMD y los de sus subsidiarias en las que es accionista mayoritario o ejerce el control sobre sus políticas financieras y de operación. Todos los saldos y transacciones de importancia realizados entre las compañías consolidadas han sido eliminados para efectos de consolidación.

La consolidación se efectuó con base en estados financieros auditados de la mayoría de las subsidiarias. Las inversiones de GMD en concesionarias mexicanas de carreteras no se contabilizan por el método de participación, ni los estados financieros de estas concesionarias son consolidados con los de GMD. La Compañía considera estas inversiones como un activo monetario a largo plazo, similar a las cuentas por cobrar a largo plazo. Consecuentemente, los resultados de operación de estas concesionarias no tienen efecto sobre el estado de resultados consolidado, mientras que los ingresos generados y los gastos incurridos por los contratos de construcción con estas concesionarias son reconocidos en el estado consolidado de resultados de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2003 Autopistas de Guerrero S. A. de C. V. y Autopistas del Sol, S. A. de C. V. son las únicas inversiones en concesión bajo este esquema (véase Nota 10).

La inversión en acciones de compañías en las cuales GMD posee menos del 50% y no tiene influencia significativa sobre las políticas financieras y de operación de tales compañías, se reconocen a través del método de participación.

Las principales subsidiarias y asociadas son las siguientes:

Subsidiaria	Actividad	Tenencia accionaria aproximada al 31 de	
		<u>2003</u>	<u>2002</u>
Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S. A. De C. V. (DHC)	Concesión del servicio público de agua potable, sistemas y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en el estado de Quintana Roo	50.1%	50.1%
Desarrollo de Infraestructura, S. A. de C. V. (DINFRA)	Construcción de caminos y autopistas, incluyendo carreteras concesionadas	100%	100%
Desarrollo Industrial Latinoamericano, S. A. de C. V.	Operación en el negocio de construcción de edificios	100%	100%
Obras y Proyectos, S. A. de C. V. (OPSA)	Construcción de puentes y túneles	100%	100%
Desarrollo Urbano Integral, S. A. de C. V. (DEUR)	Desarrollo de infraestructura, urbanización y construcción de plantas y sistemas de tratamiento de aguas residuales	100%	100%
Arrendadora Grupo Mexicano, S. A. De C. V. (AGM)	Arrendamiento y mantenimiento de equipo pesado, usado en la construcción por sus partes relacionadas	100%	100%
Concretos Comprimidos San Cristobal S. A. de C. V. (COCOMSA)	Proveedor de componentes de concreto prefabricado	100%	100%

Subsidiaria	Actividad	Tenencia accionaria aproximada al 31 de diciembre de	
		<u>2003</u>	<u>2002</u>
Industria Metálica Integrada, S. A. de C. V. (IMET)	Fabricación e instalación de estructuras metálicas	100%	100%
Cooper T. Smith de México, S.A. De C.V. (Cooper de México)	Opera la concesión para la Construcción y operación de una Terminal portuaria especializada en Altamira, Tamaulipas	50%	50%
Servicios Urbanos de Puebla, S. A. de C. V. (SUPSA)	Opera la concesión para recolección de residuos sólidos en la zona oriente de la ciudad de Puebla y recolección de desechos infectocontagiosos	50%	50%
Mercantil Probursa Fideicomiso Grupo Diamante (Fideicomiso Grupo Diamante)	Construcción y terminación de las obras de construcción de infraestructura y urbanización del desarrollo ubicado en la zona turística denominada Punta Diamante en Acapulco, Guerrero y comercialización de los lotes de dicho desarrollo	90% (1)	
Asociadas			
Ecosys I, S. A. De C. V.	Opera la concesión de tratamiento de aguas residuales Toluca Norte	50%	50%
Ecosys II, S. A. De C. V.	Opera la concesión de tratamiento de aguas residuales Toluca Este	50%	50%
Mercantil Probursa Fideicomiso Grupo Diamante (Fideicomiso Grupo Diamante)	Construcción y terminación de las obras de construcción de infraestructura y urbanización del desarrollo ubicado en la zona turística denominada Punta Diamante en Acapulco, Guerrero y comercialización de los lotes de dicho desarrollo		57%

(1) Véase Nota 8.

NOTA 4 - RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros y sus notas están expresados en pesos constantes de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003 y fueron preparados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en México, emitido por el Instituto de Contadores Públicos de México (IMCP).

- Los inventarios están valuados a su valor de reposición sin que excedan el valor de mercado.

- Las inversiones en asociadas se actualizan a través del método de participación.
- Los inmuebles, maquinaria y equipo de origen nacional se actualizan aplicando un factor de inflación derivado del INPC.
- Hasta el 31 de diciembre de 1996 el valor de los terrenos propiedad de los fideicomisos reconocidos como inversiones (véase Nota 8) se expresaban a su valor de reposición, determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México. A partir del 1 de enero de 1997 los terrenos son actualizados mediante la aplicación de factores derivados del INPC, estimado por la Compañía, el cual es similar al que publica el Banco de México. Asimismo, las construcciones en proceso en tales fideicomisos se integran principalmente por las erogaciones pagadas a los constructores y por el resultado integral de financiamiento generado en la etapa de construcción, y se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo original de factores derivados del INPC.
- La inversión en otras concesiones se actualiza utilizando el INPC, no excediendo su valor neto de realización y se amortizan aplicando el método de línea recta con una tasa determinada de acuerdo con la fecha de capitalización y el período remanente de la concesión. El mantenimiento y la reparación son cargados a gastos cuando se incurren. El mantenimiento mayor y las reposiciones son capitalizadas después de ajustar el valor en libros de los activos remplazados.
- La utilidad por posición monetaria representa la ganancia por inflación, medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año, actualizados a pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio. El resultado por este concepto se muestra en el estado de resultados como parte del resultado integral de financiamiento.
- La utilidad (pérdida) por tenencia de activos no monetarios representa la utilidad (pérdida) de estos activos, aplicando costos específicos (costos de reposición e indización específica) por debajo de la inflación medida en términos del INPC y se incluye en la insuficiencia en la actualización del capital.
- Los componentes de la inversión de los accionistas representan el valor de dichos conceptos en términos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados del INPC.

b. Efectivo e inversiones temporales

Las inversiones temporales se expresan al costo, el cual es semejante a su valor de mercado (véase Nota 10 en lo relativo al efectivo comprometido para la ampliación de la infraestructura hidráulica por la subsidiaria DHC).

c. Reconocimiento de ingresos

Las compañías subsidiarias que se dedican a la construcción registran sus ingresos de acuerdo con las estimaciones del avance de obras que efectúan sus ingenieros, e incluyen en los resultados del ejercicio el costo incurrido en la realización de las obras respectivas.

Todos los contratos están celebrados con base en costos unitarios, sujetos a cláusulas escalatorias basadas principalmente en función de la tendencia del INPC. Los gastos de proyectos, venta y de administración de obras se cargan a los resultados conforme se incurren. Los ingresos por avance de obra devengados que están pendientes de aprobación por parte de los clientes, se registran como cuentas por cobrar pendientes de certificar. Los anticipos recibidos de clientes son contabilizados como pasivos y amortizados conforme vaya avanzando la obra.

Los ingresos por servicios de agua (suministro de agua potable y alcantarillado) se registran conforme se prestan y su derecho de cobro se genera mensualmente.

d. Inventarios

Los inventarios y el costo de construcción se determina por el método de costos promedio y se actualizan como se menciona en el inciso a. de esta Nota, el importe de los inventarios así determinado no excede al valor de realización.

e. Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo están expresados a su costo de adquisición y se actualizan como se explica en el inciso a. de esta Nota.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en las vidas útiles estimadas de los activos.

f. Inversión en fideicomisos y asociadas

La Compañía reconoce los derechos fiduciarios sobre el valor actualizado de los terrenos para venta de los fideicomisos descritos en la Nota 8, con base en sus porcentajes de participación en estos fideicomisos. Estos inventarios de terrenos para venta están actualizados como se describe en el inciso a. de esta Nota.

Asimismo, la Compañía valúa su inversión permanente en acciones de asociadas a través del método de participación.

g. Inversión en concesiones

Las aportaciones a fideicomisos carreteros (concesiones) representan aportaciones y construcciones en proceso valuadas al costo más un rendimiento garantizado e incluyen cuentas por cobrar por volumen de obra ejecutada y la estimación de sus intereses. GMD y las compañías subsidiarias que participan en la construcción de las obras de infraestructura, consideran los ingresos de construcción 100% realizados; por lo tanto, no se elimina la utilidad y el interés por financiamiento generados en la construcción, en virtud de que aunque la personalidad jurídica de los proyectos de infraestructura está representada por inversiones en compañías subsidiarias y asociadas, en sustancia y esencia representan una inversión de carácter monetario y una transacción independiente totalmente realizada.

h. Deterioro de activos de larga duración

La Administración de la Compañía adoptó en forma anticipada las disposiciones del Boletín C-15 “Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición” emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el cual establece, entre otras disposiciones, los criterios generales que permiten la identificación y, en su disposiciones, el registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil.

Asimismo, a partir del 1 de enero de 2003 la compañía adoptó los lineamientos establecidos en el Boletín C-8 “Activos Intangibles” emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP; el cual requiere que los activos intangibles se reconozcan en el balance general siempre y cuando éstos sean identificables, proporcionen beneficios económicos futuros fundamentalmente esperados y se tenga control sobre dichos beneficios. Asimismo establece que los activos intangibles con vida útil indefinida no se amorticen y que por los activos intangibles con vida definida su amortización se realice sistemáticamente, con base en la mejor estimación de su vida útil determinada de acuerdo con la expectativa de los beneficios económicos futuros. Estos activos están sujetos a una evaluación anual sobre su valor recuperable, para precisar la existencia de pérdidas por deterioro en el valor de los mismos.

i. Impuesto sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

El ISR se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos (véase Nota 15).

La PTU diferida se registra solamente con base en aquellas diferencias temporales entre la utilidad neta del ejercicio contable y la fiscal aplicable para PTU, que se presume razonablemente provocarán un pasivo o un beneficio en el futuro.

El Impuesto al Activo (IA) pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR diferido.

j. Obligaciones laborales

Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios correspondientes, con base en estudios actuariales, practicados por peritos independientes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Las compañías tienen establecidos planes de indemnizaciones y primas de antigüedad para sus trabajadores, a los cuales éstos no contribuyen. Los beneficios bajo dichos planes se basan principalmente en los años de servicio cumplidos por el trabajador y su remuneración a la fecha de retiro. Las obligaciones y costos relativos a dichos planes, así como los correspondientes a las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminarse la relación laboral después de 15 años de servicios, se reconocen con base en estudios actuariales elaborados por expertos independientes.

El pasivo neto por obligaciones laborales que se presenta en el balance general, incluido dentro de cuentas por pagar y gastos acumulados, se integra como sigue:

Pasivo neto proyectado	\$ 13,288
Pasivo adicional	2,260
Activo intangible	<u>(122)</u>
	<u>\$ 15,426</u>

Asimismo, el costo neto en el año que terminó el 31 de diciembre de 2003 ascendió a \$2,807.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo, se llevan a resultados en el año que se vuelven exigibles.

k. Operaciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros en asociadas extranjeras

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su operación. Los activos y pasivos denominados en dicha moneda se presentan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de las transacciones y la de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se reconocen en resultados (véase Nota 5).

Los estados financieros de las subsidiarias y asociadas extranjeras clasificadas como entidades extranjeras se actualizan con el INPC del país en que la entidad reporta sus operaciones y posteriormente se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

l. Utilidad por acción

La utilidad por acción es el resultado de dividir la utilidad neta del año correspondiente a los accionistas de la controladora entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante 2003 y 2002, no habiendo en esos años títulos en circulación sujetos a dilución.

m. Utilidad integral

La utilidad integral está representada por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en la inversión de los accionistas y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital, y se actualiza aplicando factores derivados del INPC.

n. Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes

A partir del 1 de enero de 2003 la Compañía adoptó los lineamientos del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, y Compromisos”, emitido por el IMCP, en consecuencia, los pasivos a cargo de la Compañía y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general, representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

La adopción de este boletín no tuvo un efecto importante en la situación financiera de la Compañía.

NOTA 5 - POSICIÓN DE LA COMPAÑÍA EN MONEDA EXTRANJERA:

La información incluida en esta nota está expresada en miles de dólares americanos (US\$), por ser la moneda extranjera preponderante para la Compañía.

La Compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Activos monetarios	US\$ 1,495	US\$ 1,242
Pasivos monetarios	<u>(76,697)</u>	<u>(53,903)</u>
Posición neta corta	<u>(US\$ 75,202)</u>	<u>(US\$ 52,661)</u>

Al 31 de diciembre de 2003 el tipo de cambio fue de \$11.19 por dólar americano (\$10.3613 al 31 de diciembre de 2002). Al 28 de abril de 2004, fecha de emisión de los estados financieros consolidados, el tipo de cambio fue de \$11.31 por dólar. Asimismo, a la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía no contaba con instrumentos de protección contra riesgos cambiarios y su posición neta corta era similar a la del 31 de diciembre de 2003.

A continuación se resumen las principales operaciones efectuadas en moneda extranjera por la Compañía:

	<u>Año que terminó el</u>	
	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Ingresos provenientes de:		
Préstamos obtenidos	US\$ 5,000	US\$ 714
Ingresos especiales		3,000
Cuentas por cobrar a clientes	3,989	4,239
Ingresos generados		2
Otros	<u> </u>	<u>290</u>
	<u>US\$ 8,989</u>	<u>US\$ 8,245</u>
Egresos distribuidos a:		
Compra de activo fijo	US\$ 7,200	US\$ 204
Pago de préstamos		2,780
Intereses a cargo	1,191	1,663
Pago a proveedores		1,264
Otros	<u> </u>	<u>645</u>
	<u>US\$ 8,391</u>	<u>US\$ 6,556</u>

NOTA 6 - ANÁLISIS DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Estimaciones por certificar del sector construcción	\$ 58,504	\$ 61,107
Estimaciones certificadas por aprobar		156,659
Estimaciones certificadas del sector construcción	15,949	50,875
Servicios de agua	82,766	73,496
Cuentas por cobrar por venta de terrenos	44,535	
Cuentas por cobrar por venta de subsidiarias (Nota 16)	181,000	
Cuentas por cobrar a PDM, S. A. de C. V. (PDM)	44,407	
Otras	<u>38,654</u>	<u>31,584</u>
	465,815	373,721
Menos – Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(57,819)</u>	<u>(154,376)</u>
	<u>\$ 407,996</u>	<u>\$ 219,345</u>

NOTA 7 - INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

	<u>31 de diciembre de</u>		
	<u>2003</u>	<u>2002</u>	<u>Tasa de depreciación anual (%)</u>
Terrenos (Nota 8)	<u>\$ 1,223,161</u>	<u>\$224,492</u>	
Edificios	270,891	244,970	2
Maquinaria y equipo	268,725	219,425	5 al 6
Equipo de transporte	75,106	75,785	10 al 15
Mobiliario y equipo	<u>32,500</u>	<u>42,565</u>	22
	647,222	582,745	
Menos – Depreciación acumulada	<u>(220,843)</u>	<u>(270,812)</u>	
	<u>426,379</u>	<u>311,933</u>	
	<u>\$ 1,649,540</u>	<u>\$536,425</u>	

NOTA 8 - INVERSIÓN EN FIDEICOMISOS:

Estas inversiones están representadas como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Fideicomiso Grupo Diamante		\$ 798,454
Otros fideicomisos	<u>\$ 1,753</u>	<u>1,821</u>
	<u>\$ 1,753</u>	<u>\$ 800,275</u>

Fideicomiso Grupo Diamante

Mercantil Probursa Fideicomiso Grupo Diamante (Fideicomiso Grupo Diamante) se constituyó el 24 de agosto de 1992 en la ciudad de Acapulco, Guerrero, con una vigencia de 30 años como plazo máximo, en el que participaban como fideicomitentes Promotora Turística de Guerrero (PROTUR [organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero]), GMD, Residencial Turística de Guerrero, S. A. de C. V., Grupo Acapulco de Desarrollo, S. A. de C. V. y como

fiduciario BBVA Bancomer Servicios, S. A. (BBVA Bancomer [antes Banco Bilbao Vizcaya México, S. A.]). De acuerdo con el contrato de fideicomiso original y sus convenios modificatorios celebrados durante 1996, 1999 y 2000, su principal actividad y finalidad es la continuación y terminación de las obras de construcción de infraestructura y urbanización del desarrollo ubicado en la zona turística denominada Punta Diamante y en los inmuebles aportados al Fideicomiso, con una superficie de terreno de 950,100 m², además de realizar obras de red e instalaciones eléctricas y las ampliaciones a la planta de tratamiento, así como llevar a cabo la comercialización y venta de los lotes fideicomitados, con el apoyo de PROTUR.

Al 31 de diciembre de 2002, la inversión en Fideicomiso Grupo Diamante se integraba como sigue:

Inversión valuada por el método de participación	\$ 606,971
Cuentas por cobrar a largo plazo	<u>191,483</u>
	<u>\$ 798,454</u>

El 22 de agosto de 2003 se formalizó la compra de la participación de PROTUR en el Fideicomiso Grupo Diamante. Con esta operación GMD cuenta con el 90% de los derechos del Fideicomiso más el 15% sobre las ventas netas del proyecto, obteniendo el control sobre el Fideicomiso Grupo Diamante por lo que a partir de esa fecha sus estados financieros son consolidados con los de GMD. Asimismo, el exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones por un importe de \$82,911 que se determinó al momento de la transacción, una vez ajustado por aquellas situaciones relacionadas con operaciones anteriores a la fecha de la transacción, fue aplicado a los resultados del año, ya que el Fideicomiso Grupo Diamante ha quedado integrado al resto del Grupo. La transacción incorpora la compra de los lotes 11 C1 y 15, ambos indispensables para la realización del campo de golf, así como el apoyo del Gobierno del Estado de Guerrero en la continuación de los desarrollos Marina Turística y Campo de Golf, y su apoyo para el desarrollo del proyecto. El convenio también incluye el compromiso del Gobierno del Estado para ampliar el plazo de concesión del Viaducto La Venta-Punta Diamante por un plazo adicional de 20 años y la compra de los lotes 73 y 79 del fraccionamiento Granjas del Marqués, mismos que servirán para la reestructura financiera definitiva de esta carretera.

El monto de la operación fue de US\$28 millones, de los cuales se pagarán US\$19 millones en efectivo, US\$4.3 millones por concepto de la cancelación de la cuenta por cobrar que el Gobierno del Estado tiene con GMD derivado del pago del derecho de vía del Viaducto La Venta-Punta Diamante y el remanente con la anulación de otros compromisos a cargo del Gobierno del Estado. El pago en efectivo de esta adquisición se realizará de acuerdo al siguiente programa:

US\$2.3 millones a la firma del convenio, US\$197 mil en septiembre, US\$7.5 millones en diciembre y el remanente mediante pagos trimestrales con fechas: 15 de febrero de 2004, 15 de mayo de 2004, 15 de agosto de 2004, 15 de noviembre de 2004 y el último pago se realizará el 15 de febrero de 2005.

La Compañía ha comprometido sus derechos sobre el Fideicomiso para garantizar préstamos recibidos de Banco Interacciones, S. A. (véanse Notas 11 y 19).

NOTA 9 - INVERSIÓN EN ASOCIADAS:

	<u>31 de diciembre de</u>		% de
	<u>2003</u>	<u>2002</u>	Participación
Mexcarbón, S. A. De C. V. (1)	\$ 5,645	\$ 6,257	50
Carbonser, S. A. De C. V. (1)	26,110	9,779	50
Otras (2)	<u>2,954</u>	<u>3,072</u>	
	<u>\$ 34,698</u>	<u>\$ 19,108</u>	

(1) La Compañía ha utilizado sus derechos sobre las acciones de Mexcarbón, S. A. de C. V. y Carbonser, S. A. de C. V. para garantizar los préstamos recibidos de Banco Interacciones, S. A. (véanse Notas 11 y 19).

Estas compañías operan un sistema de descarga de carbón, para surtir a la terminal termoeléctrica Plutarco Elías Calles de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mediante contratos de operación de largo plazo que vencerán en el año 2029; por estos contratos la CFE pagará a la Compañía un cargo fijo que sirve para recuperar su inversión, otro cargo fijo denominado de operación y un cargo variable dependiendo del volumen de toneladas descargadas y transportadas.

(2) Ecosys I, S. A. de C. V. y Ecosys II, S. A. de C. V.

En marzo de 1994 la Compañía celebró un contrato de asociación en participación con Fypasa e Intensa, S. A. de C. V. (Fypasa). Esta asociación en participación opera la concesión de la plantas de tratamiento de aguas para el norte y este de Toluca. En junio de 1994 la Compañía adquirió el 50% del capital de Ecosys I, S. A. de C. V. (Ecosys I) y de Ecosys II, S. A. de C. V. (Ecosys II), compañías subsidiarias de Fypasa encargadas de la operación de las plantas de tratamiento de aguas antes descritas, respectivamente. Fypasa y la Compañía realizaron los trabajos de construcción de estas plantas, y los ingresos de operación de estas concesiones son reconocidos por Ecosys I y Ecosys II. Estas concesiones han estado en operación desde 1994, pero debido a la crisis económica de 1995 a 1997, las empresas otorgaron descuentos adicionales al gobierno local, el cual en consecuencia autorizó un incremento del 50% en los cargos por servicios y extendió la concesión por un plazo de 15 años a partir de marzo de 1994. La inversión de la Compañía en Ecosys I y Ecosys II es reconocida a través del método de participación.

El 13 de noviembre de 2001 Ecosys I y Ecosys II, realizaron una colocación de CPO's por aproximadamente \$310 millones, que sirvieron para liquidar pasivos de este proyecto, incluyendo \$186 millones a favor de GMD. Con esta operación GMD cubrió aproximadamente el 25% de su deuda financiera corporativa.

Estos pagarés causan intereses equivalentes a una tasa real del 10% y se están liquidando con flujos del propio proyecto, sin existir atraso alguno en los pagos.

La Compañía ha utilizado sus derechos sobre las acciones de estas compañías para garantizar los préstamos recibidos de Banco Interacciones, S. A. (véanse Notas 11 y 19).

NOTA 10 - INVERSIÓN EN CONCESIONES:

Concesionario	Concesión	Años de Concesión	Años remanentes de la concesión al 31 de diciembre		Inversión al 31 de diciembre de	
			de 2003		2003	2002
DHC	Prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en el estado de Quintana Roo	30	20	\$1,167,495	\$1,144,713	
Grupo Concesionario Metropolitano, S. A. De C. V.	Tren elevado (Ecotren)	18	9	16,561	21,644	
Otras				<u>302</u>	<u>311</u>	
				1,184,358	1,166,668	
Menos – Provisión por baja de valor				(16,774)	(26,386)	
Total de inversión en concesiones				<u>\$1,167,584</u>	<u>\$1,140,282</u>	

Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S. A. de C. V.

En octubre de 1993 DHC recibió del estado de Quintana Roo y de sus municipios Benito Juárez e Isla Mujeres una concesión integral para prestar el servicio público de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en las zonas territoriales de los citados municipios.

La inversión en concesión representa aportaciones en efectivo e infraestructura terminada y en proceso necesaria para operar la concesión y se integra como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Derecho de concesión	\$ 553,335	\$ 553,335
Obras hidráulicas terminadas	<u>868,861</u>	<u>611,286</u>
	1,422,196	1,164,621
Amortización acumulada	<u>(312,430)</u>	<u>(254,999)</u>
	1,109,766	909,622
Obras en proceso	<u>57,729</u>	<u>235,091</u>
	<u>\$ 1,167,495</u>	<u>\$1,144,713</u>

La concesión tiene una vigencia de 30 años a partir del 1 de enero de 1994, fecha en que se realizó la transferencia física y administrativa de la misma, dicha concesión contempla una opción de prórroga al término de su vigencia.

Las obras destinadas a la ampliación de la red de distribución de agua potable y alcantarillado se registran a su costo de adquisición como obras en proceso y son traspasadas a obras hidráulicas terminadas en el momento que el proyecto relacionado ha sido concluido, comenzando así su operación y, por consecuencia, su amortización.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) está facultada para supervisar el cumplimiento de la operación de la concesión, la calidad y eficiencia de los servicios.
- Durante la vigencia de la concesión, DHC se obliga a mantener su carácter de empresa mexicana con capital mayoritariamente nacional y a comunicar al Gobierno del Estado de Quintana Roo y municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, a través de la CAPA, cualquier modificación en su estructura accionaria.
- DHC podrá contratar los créditos y financiamientos necesarios para el buen funcionamiento de la concesión, estando sujeto al cumplimiento derivado de dichos créditos y al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.
- CAPA, con la colaboración del Estado, entregará oportunamente a DHC, para el debido cumplimiento de la concesión, todos los terrenos relativos a las futuras instalaciones que se efectúen de acuerdo con el programa.
- Al término de la concesión o de sus prórrogas, DHC entregará al Gobierno del Estado de Quintana Roo y municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres a través de la CAPA, en condiciones normales de operación, las instalaciones y equipos que forman parte de la concesión y que se desarrollen durante la vigencia de la misma, conjuntamente con los activos y pasivos afectos a la prestación del servicio público. DHC tendrá derecho a la recuperación de la inversión de los accionistas existente a la fecha de la entrega.
- Las tarifas sólo podrán incrementarse anualmente y de acuerdo con autorizaciones de la CAPA.

- DHC se obliga a cubrir los derechos de concesión al Gobierno del Estado de Quintana Roo durante la vigencia de la concesión, los cuales por 2003 y 2002 ascendieron a \$29,230 y \$28,745, respectivamente.
- DHC está obligada a constituir una fianza anual a favor de los concedentes, por un monto equivalente a un 10% de la recaudación del ejercicio fiscal anterior anualizado, para garantizar las obligaciones que se deriven de la concesión.
- DHC se obliga a planear, diseñar, construir, rehabilitar, equipar, administrar y mantener la infraestructura para operar la concesión en forma integral.
- Es causa de rescisión de la concesión que los accionistas mayoritarios dejen de estar vinculados sin autorización en el capital social de DHC.
- DHC deberá contratar un seguro de protección sobre la infraestructura y bienes en general expuestos a daños ocasionados por fenómenos naturales o sociales. Durante 2003 la Compañía contrató un seguro que cubre sus bienes hasta por un monto de US\$5 millones para cubrir cualquier daño ocasionado a las redes de agua potable, alcantarillado, tomas domiciliarias, etc., por fenómenos naturales y sociales. Asimismo, contrató un seguro de responsabilidad civil que cubre hasta un monto de US\$10 millones.

En marzo de 2002 DHC celebró un convenio con la CAPA, en el cual se autoriza un incremento a las tarifas a partir del 2 de abril de 2002, de la siguiente forma:

- A partir de mayo de 2002 el rango mínimo de consumos de agua potable de 0 a 20 m³, tuvo una división en dos nuevos rangos, 0-10 m³ y 11-20 m³, este último sufrió un incremento del 3% mensual sucesivo.
- En servicios generales a partir de mayo de 2002 se autorizó un incremento del 30% en todos los rangos.
- Por concepto de ingresos por alcantarillado a hoteles asociados, se comenzó a facturar el 1.66% mensual acumulado a partir de enero de 2002 hasta llegar al 20% en diciembre, el cual se continuó aplicando durante 2003 sobre los consumos de agua potable.
- Se autorizó que, a partir de la fecha del convenio, los ingresos provenientes de las cuotas y derechos de conexión (LPS) sean cobrados directamente por DHC, los cuales deben ser registrados por separado y llevarse en una cuenta bancaria independiente de los demás conceptos de ingreso; dichos ingresos serán utilizados únicamente para ampliación de la infraestructura hidráulica. El saldo de esta cuenta asciende a \$11 al 31 de diciembre de 2003 (véase Nota 4b). Asimismo, a partir del inicio de aplicación de las nuevas tarifas, DHC cubrirá a la CAPA un monto mensual del 3% de los ingresos brutos que obtenga por la prestación de servicios, por concepto de regulación, supervisión, evaluación y seguimiento de la ejecución de la concesión, lo cual en 2003 y 2002 ascendió a \$11,533 y \$8,246, respectivamente.

La Compañía ha garantizado con sus derechos patrimoniales sobre las acciones de DHC los préstamos recibidos de Banco Interacciones, S. A. (véanse Notas 11 y 19).

Mozimba-Pie de la Cuesta y Ramal al Conchero

En abril de 2001 el gobierno del Estado de Guerrero solicitó la terminación anticipada de la concesión de la carretera Mozimba-Pie de la Cuesta, después de diversas negociaciones, el 21 de abril de 2003 la compañía y el Gobierno del Estado de Guerrero acordaron continuar con esta concesión. A la fecha, la compañía está actualizando el Proyecto Ejecutivo y los Estudios Técnicos encaminados a la iniciación de la obra para concluir esta vía, la inversión en esta concesión asciende a \$120 millones aproximadamente, al 31 de diciembre de 2003.

La Venta-Punta Diamante

En octubre de 1991 el Estado de Guerrero otorgó a Agsa la concesión de la carretera La Venta-Punta Diamante. Simec Construcciones, S. A. de C. V. poseía el 20% del capital de Agsa hasta el cuarto trimestre de 2000, cuando la Compañía adquirió el mismo, a cambio de una deuda de \$13 millones que se tenía entre las compañías.

La carretera consiste en un tramo de 21.5 kilómetros y se constituye como una continuación de la autopista Cuernavaca-Acapulco, que desemboca en la zona denominada Acapulco Diamante y al aeropuerto de Acapulco. El costo de esta carretera fue de \$212.4 millones (valor nominal). La obra se financió a través de un crédito sindicado con Banobras e Inverlat por el 56.4% y además, se obtuvo un 10% adicional derivado de un crédito subordinado de Banobras; la concesionaria aportó el 30.8% de la inversión y el gobierno estatal contribuyó con el 2.8%.

La compañía no ha podido cumplir con el servicio de la deuda y pagos del principal con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (Banobras) y no ha calculado los intereses moratorios establecidos en los contratos con los acreedores financieros, ya que desconoce el resultado de los acuerdos a que pueda llegar con dichas instituciones.

Sin embargo, el 28 de agosto de 2002 el Consejo Directivo de Banobras autorizó, mediante acuerdo No. 111/2002, el finiquito del crédito otorgado a AGSA, por el pago de \$185,400, de la siguiente forma:

- \$100,000 de recursos líquidos derivados de la bursatilización de los ingresos del Viaducto.
- \$10,000 en dación de pago, provenientes de ordenes de pago del Gobierno del Estado de México.
- \$75,400 de pago, con terrenos en Punta Diamante en el Estado de Guerrero.

Cualquier pago en efectivo adicional a los \$100,000 provenientes de la bursatilización del Viaducto, disminuiría en el mismo monto el pago con terrenos. Los recursos líquidos que reciba Banobras derivados de la bursatilización deberán ser, por lo menos, de \$100,000.

A la fecha, Autopista de Guerrero ha firmado los convenios y contratos y ha realizado todas las actividades tendientes para proceder a la liquidación del crédito, conforme los lineamientos autorizados. La administración de la compañía estima concluir todas estas actividades y pagar el crédito antes del 21 de junio de 2004, fecha que ha sido aceptada por Banobras.

Atizapán-Venta de Carpio Ramales a Huehuetoca y Ecatepec

Después de diversas negociaciones con el Gobierno del Estado de México, el 11 de mayo de 2003 se finiquitó la terminación del contrato de concesión de la autopista Atizapán-Venta de Carpio, recibiendo la empresa como pago por las inversiones realizadas, la cantidad de \$106.5 millones de pesos, asimismo, se cobraron como intereses \$29.2 millones en el mes de septiembre de 2003, las partes extendieron un finiquito total en cuanto a sus derechos y obligaciones derivados de esta negociación.

NOTA 11 - PRÉSTAMOS BANCARIOS Y OTRAS DEUDAS:

Al 31 de diciembre de 2003 los préstamos bancarios e intereses por pagar se integran como se muestra a continuación:

<u>Acreedor</u>	Tasa de interés anual Vigente al cierre	<u>Análisis de préstamos bancarios:</u>			<u>Vencimientos a:</u>		
		<u>Denominados en pesos</u>	<u>Denominados En US\$</u>	<u>Arrendamiento Financiero</u>	<u>Eurobon os</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Largo plazo</u>
Banco Interacciones, S. A.	14.54	\$87,526				\$ 9,526	\$ 78,000
Banco Mexicano de Comercio Exterior, S.N.C.	4.38		\$ 19,008			11,790	7,218
Dresdner Bank	Libor +4.25		56,160			56,160	
Bal-Ondeo, S.de R.L. de C. V.	12.00		167,960				167,960
PDM, S. A. de C. V.	12.00		165,143				165,143

Refco Capital Markets, Ltd.	5.00		143,106		143,106	
Pacar Arrendadora Arrendadora Daimler Chrysler, S. A.		3,554			2,496	1,058
Caterpillar	19.5			\$ 5,492	2,085	3,407
Banco Mercantil del Norte, S. A.		133		3,008	1,385	1,623
Eurobonos	8.25				82	51
		<u>\$ 91,213</u>	<u>\$ 551,377</u>	<u>\$ 8,500</u>	<u>\$ 7,282</u>	<u>7,282</u>
					<u>\$ 233,912</u>	<u>\$ 424,460</u>

Banco Interacciones, S. A.

Este préstamo con un vencimiento original el 7 de marzo de 2002 fue renegociado por la Compañía a su vencimiento, consiguiendo una ampliación en el mismo para marzo de 2006, para lo cual la Compañía pagó durante los primeros 10 días de abril de 2003 la cantidad de \$28,540 (nominales), misma que fue aplicada al saldo insoluto del crédito; asimismo fue necesario el pago de una comisión por renovación de \$3,547 (nominales); se obtuvo un período de gracia de 6 meses para el pago de intereses y se acordó que los pagos del principal iniciaran en marzo de 2005.

Banco Mexicano de Comercio Exterior, S. N. C.

Este préstamo fue contratado por la subsidiaria Cooper de México con garantía hipotecaria sobre la nave industrial y la concesión de la franja marítima nacional hasta por US\$6.4 millones y una extensión de crédito por US\$714 mil otorgada en 2002, en el cual se estipula pagar la suerte principal del crédito en veinte amortizaciones trimestrales iguales y consecutivas, conjuntamente con los intereses devengados, la primera de ellas tuvo lugar en octubre de 1999. La tasa anual para el cómputo de los intereses es la resultante de sumar tres puntos a la tasa Libor trimestral.

Bal-Ondeo y PDM

Estos préstamos están representados por adeudos con PDM y Bal-Ondeo por US\$14,557 y US\$14,499, respectivamente, cuyo vencimiento original era 3 de mayo de 2004, generando intereses pagaderos trimestralmente a una tasa anual fija del 12%. Estos préstamos permitieron liquidar el 30 de abril de 2003, el saldo insoluto que se tenía con Bal-Ondeo a esa fecha. Al 31 de diciembre de 2003 y de 2002 el monto total de préstamos recibidos ascendía a US\$29,743 mil y US\$26,176 mil, respectivamente. Este crédito ha sido renegociado y tiene como vencimiento el 3 de mayo de 2005.

Refco Capital Markets, Ltd.

Este crédito con un vencimiento original el 15 de octubre de 2002 fue renegociado por la Compañía a su vencimiento, consiguiendo una ampliación en el mismo para octubre de 2003.

Dresdner Bank

Este préstamo fue recibido el 4 de diciembre de 2003 por GMD, con vencimiento el 3 de diciembre de 2004, generando intereses pagaderos mensualmente, a una tasa anual de Libor más 4.25%. Al 31 de diciembre de 2003 el monto del préstamo asciende a US\$5,000.

Tenedores de Eurobonos

En el 2003 la Administración de la Compañía contrató una opción con vencimiento en junio de 2003 que le permitió liquidar eurobonos por la cantidad de \$30 millones, aproximadamente. Al 31 de diciembre de 2003 el remanente por pagar de los eurobonos asciende a US\$648 (valor nominal).

Véase en la Nota 19 garantías otorgadas al 31 de diciembre de 2003 sobre los pasivos descritos en esta nota.

NOTA 12 - TERRENOS DE ISLA MUJERES, S. A. DE C. V. (TIMSA):

La Compañía tiene un saldo a favor por \$62,421 (valor nominal) que se conforma por cuenta corriente y préstamos otorgados a cargo de TIMSA, compañía propiedad de los accionistas mayoritarios de la Compañía. Dichos préstamos generan intereses a una tasa anual promedio resultante de TIIE más 6 puntos. TIMSA también mantiene un saldo a favor de la Compañía derivado de las obras de construcción de un hotel. Estos adeudos serán recuperados en un plazo de cinco años, mediante la comercialización de los activos de TIMSA, como consecuencia de diversos convenidos formalizados con una firma internacional de turismo. Los intereses generados por esta cuenta por cobrar ascendieron a \$1,940 y \$2,259, al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, respectivamente.

NOTA 13 - CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑÍAS CONCESIONARIAS Y PARTES RELACIONADAS:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
A corto plazo:		
Agsa (véase Nota 10 en lo relativo a “La Venta-Punta Diamante”)	\$ 6,256	\$ 52,947
Concesionaria Mexicana de Vías Terrestres, S. A. de C. V. (véase Nota 10 en lo relativo a “Atizapan-Venta de Carpio Ramales a Huehuetoca y Ecatepec”)	33,961	32,014
Otras	<u>7,523</u>	<u>27,873</u>
	<u>\$ 47,740</u>	<u>\$ 112,834</u>
A largo plazo:		
Agsa (véase Nota 10 en lo relativo a “Mozimba-Pie de la Cuesta y ramal al Conchero”)	<u>\$ 101,382</u>	

La Compañía celebró las siguientes transacciones con partes relacionadas:

	<u>Año que terminó el</u>	
	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
<u>Gastos:</u>		
Arrendamiento	\$ 10,325	\$ 10,307
Servicios de seguridad		870
Gastos de edificio arrendado		

En marzo de 2000 la Compañía firmó un contrato para el arrendamiento del edificio para oficinas administrativas propiedad de Inmobiliaria San José de los Cedros, S. A. de C. V., parte relacionada, con una vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado mediante aviso escrito a la otra con quince días de anticipación. La renta bajo este acuerdo es de \$826 (valor nominal) mensuales. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y de 2002 los gastos cargados a resultados por este concepto ascendieron a \$10,307 en ambos años.

NOTA 14 - INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:Capital social

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, la participación de extranjeros en las acciones en circulación de la Serie “B” está limitada a un 49%.

Al 31 de diciembre de 2003 el capital social mínimo fijo está representado por 45,251,640 acciones nominativas sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas del capital social mínimo fijo de la serie "B", como sigue:

Capital social mínimo fijo	\$1,230,217
Incremento por actualización	<u>4,229,224</u>
Capital social actualizado al 31 de diciembre de 2003	<u>\$5,459,441</u>

Uno de los accionistas mayoritarios de la Compañía efectuó una aportación para futuros aumentos de capital por US\$9 millones (\$101,679), que será capitalizada una vez que los accionistas minoritarios decidan si ejercen su derecho de tanto.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía se constituyó una reserva para adquisición de acciones propias por un monto de \$175,411, provenientes de los resultados netos de la Compañía.

En caso de reducción de capital, estará gravado como si fuera dividendo el excedente del capital contable sobre la suma de los saldos de las cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida, actualizadas a la fecha de la reducción, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Déficit

La Compañía tiene un exceso de pasivo a corto plazo sobre activo circulante de \$425,107 y \$290,521 al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, respectivamente. También ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social y legalmente esto es causa de disolución, la que cualquier tercero con legítimos intereses sobre el patrimonio de la Compañía podría solicitar sea declarada por las autoridades judiciales.

NOTA 15 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD:

La compañía tenedora consolida sus resultados para fines fiscales. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y de 2002, obtuvo una pérdida fiscal consolidada de \$ y \$342,373, respectivamente. La diferencia entre los resultados fiscal y contable se debe principalmente a la determinación de ingresos provenientes de cancelaciones de provisiones de pasivo que en su creación fueron no deducibles, diferente tratamiento de los ingresos provenientes de trabajos de construcción y de los efectos de la inflación para fines fiscales y contables, a la deducción de compras de inventarios para fines fiscales en lugar de la deducción del costo de ventas y al efecto de ciertos gastos no deducibles.

La provisión de ISR cargada en el estado de resultados consolidado está representada por el efecto de ISR diferido del ejercicio, el cual ascendió a (\$45,091) y (\$13,138) por los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y de 2002.

Como resultado de las modificaciones a la LISR aprobadas el 1 de enero de 2002, la tasa del ISR (35%) se reducirá 1% anualmente a partir de 2003 hasta que la tasa nominal sea del 32% en 2005.

La Compañía reconoció en los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y de 2002 conforme a oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la aplicación de 1,097,840 PICs por un importe de \$463,228, lo que originó una disminución del pasivo por impuestos por pagar de \$8,442 en 2003 y de \$287,831 en 2002, importe que en el 2002 se presenta como una partida especial en el estado de resultados; dichos PICs corresponden a las siguientes carreteras:

	<u>Monto Nominal</u>	<u>Número de PICs</u>
Cuernavaca – Acapulco	\$ 186,583	\$ 972,239
Córdova – Veracruz, La tinaja – Acayucan Y Acayucan Cosoleacaque	15,434	80,421

Mexico – Morelia – Guadalajara

8,670	45,180
<u>\$ 210,687</u>	<u>\$ 1,097,840</u>

A la fecha de estos estados financieros está en proceso de obtenerse la autorización de la SHCP para no considerar la inversión en concesiones para el cálculo del IA. También, los otros proyectos de concesión están negociando la obtención de esta autorización y en opinión de la Administración de la Compañía se espera obtener una resolución favorable, tal como ha acontecido en años anteriores. A la fecha, la Administración de la Compañía ha determinado los cálculos del IA considerando que todas las autorizaciones serán obtenidas.

Al 31 de diciembre de 2003 las Compañías individualmente y en consolidación fiscal tienen pérdidas fiscales por amortizar, las cuales pueden ser actualizadas mediante la aplicación del INPC y su plazo para ser amortizadas caduca como se muestra a continuación. La administración de la compañía decidió no considerar como un activo por ISR diferido, prácticamente la totalidad del saldo de pérdidas fiscales pendiente de amortizar, ante la incertidumbre de su materialización, contra utilidades fiscales futuras.

<u>Año de caducidad 31 de diciembre de</u>	<u>Importe actualizado a nivel individual</u>	<u>Importe actualizado a nivel consolidado</u>
2004	\$ 687,207	
2005	277,119	\$ 267,365
2006	939,919	1,196,259
2007	919,554	1,780,036
2008	246,602	
2009	763,873	471,828
2010	221,577	290,336
2011	244,414	68,424
2012	168,706	66,211
2013	<u>278,238</u>	
	<u>\$ 4,747,209</u>	<u>\$ 4,140,459</u>

Como consecuencia del Fideicomiso de Administración y Pago que con motivo de su reestructura financiera se firmó en 2000, la Compañía se comprometió a no utilizar sus pérdidas fiscales pendientes de amortizar correspondientes al Programa de Rescate Carretero, de otra forma esta obligada a pagar a cada uno de los fideicomisarios el ahorro fiscal que se obtenga.

Por otra parte, el IA se calcula aplicando la tasa del 1.8% al promedio de los activos de la Compañía deducido de ciertos pasivos. Al 31 de diciembre de 2003 la Compañía y algunas subsidiarias han pagado IA, por el cual podrá solicitarse su devolución siempre y cuando el ISR causado en cualquiera de los 10 ejercicios siguientes sea superior al IA de esos años, y cuyo derecho a solicitar su devolución se muestra en la página siguiente.

<u>Año de caducidad</u>	<u>IA actualizado a nivel Individual</u>
2004	\$ 13,288
2005	6,608
2006	10,177
2007	32,366
2008	21,121
2009	52,180

2010	85,433
2011	87,687
2012	<u>59,318</u>
	<u>\$ 368,178</u>

La administración de la compañía decidió no considerar como un anticipo para ISR diferido prácticamente la totalidad del saldo de IA ante la incertidumbre de su materialización contra utilidades fiscales futuras.

También a continuación se muestran las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce ISR diferido:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Concesión, infraestructura y activo fijo	\$ 308,363	\$ 282,885
Cuenta por cobrar uso doméstico	16,860	14,906
Inventarios	8,030	6,929
Estimación para cuentas de difícil recuperación	(12,794)	(12,906)
Anticipos de clientes y otros pasivos	(19,941)	(11,720)
Pérdidas fiscales por amortizar	(27,491)	(45,742)
Otros activos	<u>18,729</u>	<u> </u>
	<u>\$ 291,756</u>	<u>\$ 234,352</u>

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2003 y de 2002 las subsidiarias que mantuvieron empleados calcularon la PTU conforme a las disposiciones establecidas en la LISR.

NOTA 16 - ANÁLISIS DE OTROS INGRESOS - NETO:

	<u>Año que terminó el</u>	
	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Reconocimiento de saldos a favor de ISR		\$ 129,795
Actualización de impuestos	\$ 15,386	
Ingresos por actualización de escalatorios	101,382	
Utilidad por venta de compañías subsidiarias(*)	132,730	
Costo de terreno adjudicado por Banco Invex y venta de activo fijo	(48,457)	
Pérdida por baja de terreno	(40,842)	
Derecho de tanto ejercido por cambio de accionistas en DHC		32,547
otros – neto	<u>8,049</u>	<u>1,365</u>
	<u>\$ 168,248</u>	<u>\$ 163,707</u>

(*) Esta utilidad por venta de compañías subsidiarias se generó como sigue:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de diciembre de 2003 se aprobó la escisión de OPSA en siete nuevas entidades económicas y jurídicas distintas, las que tendrán su régimen normativa e independiente, subsistiendo esta sociedad como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a siete nuevas sociedades anónimas de capital variable que resultarán de la escisión.

A continuación se muestra la estructura de las compañías después de la escisión:

<u>Compañía</u>	<u>Activos</u>	<u>Pasivos</u>	<u>Capital contable</u>
OPSA	\$ 187,456	\$ 187,349	\$ 107

Calidad Corporativa de Negocios, S. A. de C. V.	18,567	18,351	216
Consortio Administrativo y Funcional, S. A. de C. V.	8,973	8,867	106
Asesoría de Alta Empresa, S. A. de C. V.	8,972	8,883	89
Nueva Visión Corporativa, S. A. de C. V.	12,346	12,188	158
Recursos Organizaciones y de Negocios, S. A. de C. V.	8,972	8,868	104
Estrategias Ejecutivas de Negocios, S. A. de C. V.	11,711	11,575	136
Procesos Ejecutivos y Comerciales, S. A. de C. V.	<u>43,297</u>	<u>42,793</u>	<u>504</u>
Estructura de OPSA (antes de escisión)	<u>\$ 300,294</u>	<u>\$ 298,874</u>	<u>\$ 1,420</u>

También en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de diciembre de 2003 se aprobó la escisión de DINFRA en una nueva entidad económica y jurídica distinta, la que tendrá su régimen normativo e independiente, subsistiendo esta sociedad como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a una nueva sociedad anónima de capital variable que resultara de la escisión.

A continuación se muestra la estructura de las compañías después de la escisión:

<u>Compañía</u>	<u>Activos</u>	<u>Pasivos</u>	<u>Capital contable</u>
DINFRA	\$ 121,898	\$ 121,738	\$ 160
Soluciones Empresariales de Negocios, S. A. de C. V.	<u>35,663</u>	<u>29,206</u>	<u>6,457</u>
Estructura de DINFRA (antes de escisión)	<u>\$ 157,561</u>	<u>\$ 150,944</u>	<u>\$ 6,617</u>

Con fecha 18 de diciembre de 2003 GMD celebró un contrato de compraventa con un tercero, por medio del cual GMD vendió el total de las acciones de las compañías escindidas de OPSA y DINFRA, el precio de compra de las acciones fue de \$85,751 y de \$99,248, respectivamente. Estas operaciones fueron debidamente liquidadas a su vencimiento.

NOTA 17 - OBRAS POR EJECUTAR (NO AUDITADA):

La siguiente tabla muestra las obras por ejecutar consolidadas provenientes de contratos firmados y de proyectos por los cuales las concesiones han sido obtenidas:

<u>Obras</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Autopistas concesionadas	\$2,053,993	\$4,151,240
Desarrollos turísticos	59,782	81,595
Obra privada	42,065	35,406
Obra pública		33,535
Obras de agua municipal	2,757,555	2,666,688
Transportación masiva	<u>1,994,670</u>	<u>1,994,670</u>
	<u>\$6,908,065</u>	<u>\$8,963,134</u>

NOTA 18 - INFORMACIÓN POR SEGMENTOS:

Para efectos de administración la Compañía está organizada en los siguientes segmentos:

Servicios de agua

Véase descripción sobre este segmento en Nota 10 "Inversión en concesiones" en lo relativo a DHC.

Servicios portuarios

En abril de 1994 la corporación estadounidense Cooper T. Smith Corporation (Cooper T. Smith), a través de su subsidiaria Cooper de México recibió de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una concesión por 20 años para construir y operar una terminal especializada en el puerto de Altamira en el estado de Tamaulipas. Altamira es una terminal portuaria para la carga de contenedores, la cual sirve para la zona industrial de Tamaulipas y los estados vecinos de Nuevo León y San Luis Potosí y la zona norte del estado de Veracruz. En octubre de 1995 la Compañía adquirió el 50% del capital de Cooper de México.

El costo de la primera fase del proyecto, que consistió en la construcción de varios almacenes ubicados en un área de muelles y descarga de 150 metros, ascendió a US\$15 millones e inició operaciones en enero de 1998. La construcción de la segunda fase del proyecto, la cual incluyó la construcción adicional de almacenes y una segunda área de muelles, comenzó durante 2000 y su costo se estima en US\$10 millones.

División industrial

Este segmento está representado principalmente por las plantas industriales de sus subsidiarias COCOMSA e IMET, cuya actividad es la fabricación de tubería para drenaje y de estructuras metálicas, respectivamente.

Otros

Representados principalmente por los servicios de recolección de residuos sólidos en la zona Oriente de la Ciudad de Puebla y recolección de desechos infectocontagiosos, prestados por su subsidiaria SUPSA, así como por proyectos de construcción realizados por las subsidiarias constituidas para tal fin.

Estas divisiones son la base sobre la cual la Compañía reporta su información básica por segmentos. La información de segmentos de la Compañía se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Servicios de agua</u>	<u>Servicios portuarios</u>	<u>División industrial</u>	<u>Otros</u>	<u>Total</u>
Al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2003:					
Ingresos	\$396,808	\$116,073	\$56,442	\$289,929	\$859,252
Utilidad bruta	171,816	26,043	(1,324)	174,648	371,183
Utilidad (pérdida) de operación	54,657	14,126	(25,591)	(18,434)	24,758
Activos totales	1,289,592	171,343	216,522	1,884,305 (1)	3,561,762
Pasivos totales	544,570	35,545	159,302	1,054,660 (2)	1,794,077

Al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2002:

Ingresos	\$383,330	\$98,609	\$75,192	\$81,947	\$639,078
Utilidad bruta	205,052	12,506	5,974	63,339	286,871
Utilidad (pérdida) de operación	68,504	2,208	(16,381)	(14,348)	39,983
Activos totales	1,262,211	172,685	516,963	1,019,413 (1)	2,971,272
Pasivos totales	538,519	44,931	259,526	610,298 (2)	1,453,274

(1) Incluye activo de asociadas no consolidadas

(2) Incluye pasivos corporativos

NOTA 19 - COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS:

La Compañía está involucrada en diversos litigios y demandas legales provenientes de sus actividades normales de negocios, incluyendo demandas de pago de exempleados como consecuencia de la terminación de su relación laboral, proveedores y otros acreedores. La Administración de la Compañía considera que ninguno de estos procedimientos considerados en lo individual o en conjunto, si se resolvieran en contra de sus intereses, tendrían un efecto material sobre sus resultados de operación.

A continuación se resumen por institución las principales garantías otorgadas por la Compañía al 31 de diciembre de 2003:

I. Banco Interacciones, S. A.

a. Propiedad fiduciaria de las acciones de las siguientes empresas:

- Ecosys I, S. A. de C. V. y Ecosys II, S. A. de C. V.
- Carbonser, S. A. de C. V.
- Mexcarbón, S. A. de C. V.

b. Garantía de los derechos patrimoniales de las acciones de DHC y los derechos en caso de reversión de la concesión.

c. Garantía del remanente a favor de GMD de los derechos fiduciarios en el Fideicomiso Punta Diamante.

II. Refco Capital Markets, Ltd.

Crédito quirografario con aval de un accionista de control.

NOTA 20 - EVENTO POSTERIOR:

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2004 se aprobó la enajenación de la totalidad de las acciones de Ingeniería y Planeación, S. A. de C. V. (compañía subsidiaria).

PLÁSTICOS DUMEX, S.A. DE C.V.
GUALA CLOSURES MEXICANA, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION

Por asambleas generales extraordinarias de accionistas de Plásticos Dumex, S.A. de C.V. y de Guala Closures Mexicana, S.A. de C.V., celebradas el 5 de Julio del 2004, se resolvió fusionar a las mismas. En consecuencia de la fusión acordada, subsiste como sociedad fusionante Plásticos Dumex, S.A. de C.V. y se extingue como sociedad fusionada Guala Closures Mexicana S.A. de C.V.

Como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionante queda subrogada en todos los derechos y obligaciones en que la sociedad fusionada sea parte, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y se hará cargo de todas las deudas que, en su caso existan.

La fusion surte efectos el 31 de Agosto del 2004, siempre y cuando ya se encuentre debidamente inscrita en los Registros Públicos de Comercio correspondientes.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión y los balances de ambas sociedades al 31 de Mayo del 2004.

PLÁSTICOS DUMEX, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)

Activo corto plazo	57,878
Activo neto	100,695
Activo diferido	1,894
Total activo	160,467
pasivo	36,490
capital	123,977
Total pasivo y capital	160,467

GUALA CLOSURES MEXICANA, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)

Activo coto plazo	79,031
Activo neto	33,500
participaciones	101,524
Total activo	214,055
pasivo	13,151
capital	200,904
Total pasivo y capital	214,055

México, D.F. a 5 de Julio del 2004.

(Firma)
Delegado Especial
Lic. Miguel Alejandro Vázquez Garza
Rúbrica

ELGUI, S. A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	13,699	PROVEEDORES	0
INVERSIONES Y VALORES	0	ACREEDORES DIVERSOS	529,590
INVENTARIOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL DE PASIVO	529,590
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL CONTABLE	
TERRENO	698,882	CAPITAL SOCIAL	11,500
CONSTRUCCION	4'379,008	RESERVA LEGAL	1,750
DEPRECIACION DE CONSTRUCCION	12,831	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
		PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	525,932
DIFERIDO		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS		SUPERAVIT POR REV. DE ACTIVO FIJO	5'061,850
		SUMA CAPITAL CONTABLE	4'549,168
TOTAL DE ACTIVO	5'078,758	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	5'078,758

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 fracción II de la ley de Sociedades Mercantiles y para efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance General Final de Liquidación de ELGUI, S.A. DE C.V. en Liquidación con cifras al 30 de Junio del 2004

LIQUIDADOR.
GERARDO CORONA HERNANDEZ
(Firma)

UNIÓN DE CRÉDITO DE DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO

Aviso de aumento de capital social.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Quinto y demás aplicables de los estatutos sociales de **UNIÓN DE CRÉDITO DE DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO**, se publica el presente aviso de aumento de capital social adoptado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de **UNIÓN DE CRÉDITO DE DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO**, celebrada con fecha 03 de mayo de 2004, en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar la parte variable del capital social, en la cantidad de \$14'000,000.00 M.N. (Catorce Millones de pesos 00/100, moneda nacional), correspondiendo la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 M.N.) a la parte fija sin derecho a retiro del capital social, representado por 60,000 acciones ordinarias y sin valor nominal de la serie "A" y la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho Millones de pesos) representado por 80,000 acciones ordinarias comunes nominativas sin valor nominal de la serie "B" de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción II párrafo del Ordenamiento referido, mismas que se ofrecieron a los accionistas para que ejerzan el derecho de preferencia consagrado en la ley citada para su suscripción y pago, en proporción al número de acciones de que cada uno es propietario, derecho que podrán ejercer los accionistas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, mediante la manifestación por escrito al Secretario del Consejo de Administración en el domicilio ubicado en Lucerna No. 7 Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F. en caso de que los accionistas de la sociedad de referencia no ejerzan el derecho de preferencia en el plazo señalado anteriormente, las acciones no suscritas y pagadas podrán ser suscritas y pagadas por los demás accionistas en los términos a que se refiere el acta de Asamblea mencionada.

México, D.F., a 03 de julio de 2004

(Firma)

MAURICIO ZARZA CERECER
Secretario del Consejo de Administración

**INMOBILIARIA LA NEGRITA S. A. DE C. V., EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
I. V. A. ACREDITABLE	4,014.98	ACREEDORES	1,328.34
SUMA	4,014.98	IMPUESTOS POR PAGAR	1,211.82
		SUMA	2,540.16
FIJO		CAPITAL	
TERRENO	276,000.00	CAPITAL	645,750.00
CONSTRUCCION	369,650.00	RESERVA LEGAL	216.47
DEPRECIACION CONSTRUCC	(49,222.87)	RESULTADO DEL EJERCICIO	(3,837.00)
MOBILIARIO DE OFICINA	.01	RESULT. EJERCICIO ANT.	(42,177.53)
ACTIVOS INTANGIBLES	8,166.50	S U M A	599,951.94
DEPRECIACION ACT. INTAN.	(6,941.53)		
ADAP. E INSTALACIONES	.01		
S U M A	597,652.12		
DIFERIDO			
PAGOS ANTICIPADOS	825.00		
SUMA	825.00		
SUMA DE ACTIVO	602,492.10	SUMA PASIVO + CAPITAL	602,492.10

(Firma)

DR. FRANCISCO CRUZ LAGUNAS
LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. DANIEL PALACIOS MADRID
CONTADOR GENERAL

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO.

En los autos relativos al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **LARA PADILLA JOSE FRANCISCO** en contra de **MORALES SÁNCHEZ ANGELICA ESMERALDA**, expediente numero **460/2003**, el **C. Juez Décimo Quinto de lo Civil**, ordeno se emplazara a la parte demandada en el presente Juicio Usted señora **Morales Sánchez Angélica**, por medio de edictos, debiendo hacersele saber que tiene un termino de **SESENTA DIAS** para contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este juzgado las copias simples de traslado respectivas.

México, D.F., a 22 de Junio de 2004
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)
LIC. RUTH DE LAS MERCEDES OROZCO
NAVARRETE

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: TURISTICA SIERRA MORELOS S.A. DE C.V.

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, seguido por **CARBAJAL AMADOR ESTEBAN Y OTRO**, en contra de **BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y OTRO**, expediente numero **370/2001** el **C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil** dicto un auto que a la letra dice:...México, Distrito Federal, a cuatro de mayo del año dos mil cuatro .- Con el escrito de cuenta se tiene a la parte actora, exhibiendo las copias simples que refiere, y como lo solicita en su escrito diverso folio 6045, se ordena emplazar a **TURISTICA SIERRA DE MORELOS, S.A. DE C.V.** por medio de edictos con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, los cuales deben ser publicados en el periódico oficial del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL" por tres veces consecutivas para que en el termino de nueve días contados a partir del día siguiente en que se haya practicado la ultima publicación, de contestación a la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaria "B" de este Juzgado.

México, Distrito Federal, a 02 de junio de 2004
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. LAURA ELENA HERNANDEZ RODRIGUEZ,
POR MINISTERIO DE LEY.

(Al margen central derecho un sello legible)

Continuación del Índice

♦ AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA	29
♦ AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO PARA SELECCIONAR A LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN OBJETO DE LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA	32
SECRETARÍA DE TURISMO	
♦ CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL	35
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	42
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	46
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S. A.	68
♦ PLASTICOS DUMEX, S.A. DE C. V.	64
♦ ELGUI, S.A. DE C. V.	95
♦ UNIÓN DE CRÉDITO DE DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS, S.A. DE C. V.	96
♦ INMOBILIARIA LA NEGRITA, S.A. DE C. V.	96
♦ EDICTOS	97
♦ AVISO	99

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Roman, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)